

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6968
Licitaciones	_____	6975
Varios	_____	6985
Transferencias	_____	6999
Convocatorias	_____	7000
Colegiaciones	_____	7002
Sociedades	_____	7002

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7010
Varios	_____	7011
Sucesorios	_____	7023

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7029
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 89/14

La Plata, 25 de agosto de 2014.

POR 3 DÍAS - VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por su similar N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) el Reglamento del Usuario -Resolución ORAB n° 29/2002-, la Ley N° 13.569, la Resolución de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires N° 25/2012; el presente Expediente n° 2430-5316/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de agosto de 2014, el Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires solicita expresamente al Señor Secretario de Servicios Públicos, que atento el resultado de la audiencia pública celebrada el 19 de agosto del corriente año en la Ciudad de San Cayetano, se convoque a una nueva audiencia pública, habida cuenta de la valiosa experiencia recogida en el referido encuentro;

Que en ese sentido, solicita que en atención a la extensión territorial de la concesión de A.B.S.A. dicho encuentro sea realizado en una ciudad cuya ubicación no pueda ser objeto de reparos;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, solicita mediante nota a este Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires, que respetando el procedimiento de ley, convoque a una nueva audiencia pública complementaria de la ya celebrada en la fecha y lugar antes citados, la que se llevará a cabo en la Ciudad de La Plata;

Que en la ciudad y partido de San Cayetano, el 19 de agosto de 2014, se celebró una audiencia pública conforme lo dispuesto por las Resoluciones O.C.A.B.A. N° 69/2014 y N° 70/2014, en la cual se trató la solicitud de ajuste tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.);

Que atento la invaluable experiencia recogida en tal oportunidad y la necesidad de profundizar el intercambio de información, explicaciones, evaluaciones y propuestas, se estima indispensable la ampliación de la misma, con el objeto de incentivar la participación ciudadana, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública y en miras a posibilitar un mayor control social sobre la administración;

Que la audiencia pública constituye el mecanismo para concretar los postulados pre-expuestos;

Que teniendo en cuenta que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.), ha solicitado a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires un ajuste tarifario, resulta oportuno convocar a los usuarios del servicio público sanitario prestado por dicha empresa, a una audiencia pública complementaria a realizarse en la Ciudad de La Plata;

Que la celebración y desarrollo de la misma posibilitará que todos los usuarios del servicio público sanitario que participen, puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento que figura como Anexo I de la presente;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que asimismo, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución N° 25/2012 mediante la cual recomienda al Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), hacer efectivo el artículo 88 inc. "d" del Decreto N° 878/03, convalidado por la Ley N° 13.154, con el objeto de organizar y aplicar el régimen de Audiencias Públicas previsto, a fin de proteger los derechos de los usuarios.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por su similar N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.); la Ley N° 13.569 y la Resolución de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires N° 25/2012;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) a una audiencia pública a celebrarse el día 8 de octubre del corriente año, a las 10 hs., en el salón auditorio del Colegio de

Abogados de La Plata, sito en Avda. 13 n° 821 de la ciudad y partido de La Plata, complementaria de la realizada en la ciudad y partido de San Cayetano con fecha 19 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) a participar de la audiencia pública complementaria por medio de sus autoridades y representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de ajuste tarifario.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento de la audiencia pública complementaria convocada por el artículo 1°, así como el formulario de inscripción para la celebración y desarrollo de la misma, que forman parte integrante de la presente, como Anexos I y II, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a presidir como autoridad de la audiencia pública complementaria, en carácter de Presidente, al Señor Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Regístrese y notifíquese a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires; a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.).

ARTÍCULO 6°. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en la página "web" del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), en la página "web" del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) y en los diarios que a continuación se detallan: Diario "El Día" de la ciudad de La Plata; "Varela al día" de Florencio Varela; "La Voz de Bragado" de la ciudad de Bragado; "El Diario" de la ciudad de Lincoln; Diario "La Mañana" de la ciudad de 25 de Mayo; "Compromiso Diario" de la ciudad de Dolores; "La Voz del Pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos; "La Nueva Provincia" de la ciudad de Bahía Blanca; "Noticias de La Costa" de la ciudad de Carmen de Patagones; "La Opinión" del Partido de La Costa; "La Auténtica Defensa" de la ciudad de Campana; representativos todos ellos, de cada una de las regiones de la concesión de "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) y en los Diarios "Crónica" y "Clarín". Cumplido, archívese.

Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios; Javier Eduardo Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Oscar Salvador Quinto, Director Vocal.

ANEXO I

Reglamento de audiencia pública complementaria del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) en el marco del Expediente N° 2174-87/2014.

Artículo 1°. OBJETO

El objeto del presente Reglamento es regular el mecanismo de participación ciudadana en la audiencia pública complementaria convocada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) en el marco del Expediente de la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, N° 2174-87/2014.

Artículo 2°. FINALIDAD

La audiencia pública complementaria se convoca a efectos que el concesionario "ABSA" informe las causas que motivaron el pedido de ajuste tarifario a un universo de usuarios lo más amplio posible. Constituirá una instancia de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información de los usuarios del servicio público sanitario prestado por "ABSA".

Artículo 3°. EFECTOS

Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública complementaria tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569.

Artículo 4°. PARTICIPANTES

El O.C.A.B.A. convoca a participar de la audiencia complementaria a aquellas personas o grupos de personas, asociaciones de usuarios y consumidores y otros organismos públicos que manifiesten interés en concurrir a la misma.

Artículo 5°. PRESUPUESTO

Los gastos que demande la publicidad y comunicación de la realización de la audiencia pública complementaria, serán atendidos con cargo al presupuesto asignado al OCABA.

Artículo 6°. REQUISITOS

Son requisitos para la participación:

a) inscribirse en las planillas que se encontrarán a disposición de los asistentes al acto en la página "web" del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), www.ocaba.mosp.gba.gov.ar;

b) en dicha oportunidad expresarán el carácter de su participación, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la audiencia pública complementaria;

c) todo usuario y/o asociación de usuarios que quiera participar de la misma, podrá enviar al O.C.A.B.A. el formulario de inscripción mediante correo electrónico (info.ocaba@gmail.com), y/o correo postal (calle 5 n° 366, 8° piso de la ciudad de La Plata; Código Postal 1900), y/o de manera personal, los días hábiles, entre las 9 y 15 hs. y/o a través de gestor y/o representante debidamente autorizado a tal efecto.

Artículo 7°. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará con antelación suficiente, quedando a cargo del O.C.A.B.A. y establecerá:

a) objeto de la audiencia pública complementaria;

b) fecha, hora y lugar de celebración;

Artículo 8°. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES

La exposición comenzará con la intervención de los representantes del concesionario "ABSA". Seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su inscripción en las planillas.

Artículo 9°. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES

La Empresa expondrá por el tiempo necesario en el que brindará los argumentos y explicaciones que estime corresponder.

Los participantes tendrán derecho a una intervención de hasta cinco (5) minutos por cada orador particular y de diez (10) para quienes lo hagan en representación de asociaciones, organizaciones o grupos espontáneos de usuarios. El Presidente de la audiencia pública definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, el concesionario contará con igual lapso para brindar la respuesta.

Artículo 10. REGISTRO

Todo el procedimiento de la audiencia pública complementaria deberá ser registrado y documentado por cualquier medio.

Artículo 11. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan.

El Presidente de la audiencia pública complementaria tiene facultad para conducir el acto, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la audiencia.

El concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.) desarrollará en primer término los fundamentos de su petición de ajuste tarifario.

Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio del argumento oral.

La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes, documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sean utilizados por los oradores.

Cada uno de los intervinientes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para expresar fundamentadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes.

La autoridad convocante, deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal funcionamiento de la audiencia, infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales, micrófonos y computadora con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectados al registro de la información volcada en la audiencia (filmación) y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

El Presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la audiencia pública complementaria que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa. Para el caso que ello fuera necesario, podrá disponer el desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.

Todo el procedimiento de la audiencia pública complementaria deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

Artículo 12. CLAUSURA

Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo.

En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada, una vez revisada la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

ANEXO II

Formulario de Inscripción para audiencia pública complementaria del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

TÍTULO DE LA AUDIENCIA: Audiencia pública complementaria de la llevada a cabo el 19 de agosto del corriente año en la ciudad de San Cayetano, para tratar el pedido de ajuste tarifario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) en el marco del Expediente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, N° 2174-87/2014

FECHA:

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO:

2. DNI:

3. FECHA DE NACIMIENTO:

4. DOMICILIO:

5. UNIDAD DE FACTURACIÓN DE "A.B.S.A.":

6. TELÉFONO PARTICULAR / CELULAR:

7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

8. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

Usuario (persona física)

Representante de Persona Física

Representante de Persona Jurídica

En caso de actuar como representante de PERSONA

FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERÍA INVOCADA:

HARÁ USO DE LA PALABRA SI/NO

PREGUNTA/S A FORMULAR:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

El Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.), en los términos del dictado de la Resolución O.C.A.B.A. n° 89/2014 – artículo 7° de su Anexo I; convoca a los Usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la audiencia pública complementaria que se celebrará el día 8 de octubre de 2014 a las 10 hs., en el salón auditorio del Colegio de Abogados de La Plata, sito en Avda. 13 n° 821 de la Ciudad de La Plata.- El objeto de la audiencia complementaria convocada será la solicitud de ajuste tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (A.B.S.A.), en el marco del Expediente N° 2174-87/2014.- Los interesados podrán tomar vista del expediente; inscribirse para ser participante de la audiencia; presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas del O.C.A.B.A. sitas en calle 5 N° 366, 9° piso de la Ciudad de La Plata.- Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página "web" del O.C.A.B.A., www.ocaba.mosp.gba.gov.ar.- Los asistentes al acto, podrán enviar al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) el formulario completo de inscripción para participar de la misma por los siguientes medios: a) envío de correo electrónico a la dirección info.ocaba@gmail.com; b) por correo postal al domicilio de calle 5 n° 366, 9° piso, de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900; c) por fax al TE 0221-4278162/63/64; d) y también hacerlo de manera personal en la dirección citada en el punto b) y/o a través de gestor y/o representante debidamente autorizado a tal efecto.- La Audiencia será presidida por el Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste delegue tal función.- La Plata, 25 de agosto de 2014.-

C.C. 9.053 / ago. 28 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución N° 12

La Plata, 12 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13475/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del evento en conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 21 de noviembre de 2013 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el evento que llevara a cabo la Municipalidad de Berazategui, juntamente con la Jefatura Distrital de Inspección Escolar, en conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA" realizado el día 29 de noviembre de 2013;

Que a fojas 4, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, tomó la intervención en el ámbito de su competencia;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración del evento que llevara a cabo la Municipalidad de Berazategui, juntamente con la Jefatura Distrital de Inspección Escolar, en conmemoración del "Día Mundial de la Lucha contra el SIDA" realizado el día 29 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 9.082

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 13

La Plata, 12 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13463/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la celebración del 138 Aniversario de la fundación del partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 21 de noviembre de 2013 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la celebración del 138 Aniversario de la fundación del partido de Brandsen, llevado a cabo el día 21 de octubre de 2013;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, tomó la intervención en el ámbito de su competencia;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración del 138 Aniversario de la fundación del partido de Brandsen, llevado a cabo el día 21 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 9.083

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 14

La Plata, 12 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13478/13 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos en conmemoración de los 101 años de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 21 de noviembre de 2013 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los actos en conmemoración de los 101 años de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, realizados el día 24 de noviembre de 2013;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, tomó la intervención en el ámbito de su competencia;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos en conmemoración de los 101 años de la localidad de Arboledas, partido de Daireaux, realizados el día 24 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 9.084

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 15

La Plata, 12 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13658/14 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la celebración del 174 Aniversario de la creación del partido de Pila, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 18 de diciembre de 2013 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la celebración del 174 Aniversario de la creación del partido de Pila, celebrado el día 21 de diciembre de 2013;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, tomó la intervención en el ámbito de su competencia;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración del 174 Aniversario de la creación del partido de Pila, celebrado el día 21 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 9.085

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 16

La Plata, 12 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-13659/14 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la celebración del 174 Aniversario de la creación del partido de Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 18 de diciembre de 2013 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la celebración del 174 Aniversario de la creación del Partido de Tordillo, celebrado el día 21 de diciembre de 2013;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés provincial dicho acontecimiento;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, tomó la intervención en el ámbito de su competencia;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/1994, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración del 174 Aniversario de la creación del Partido de Tordillo, celebrado el día 21 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 9.086

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 169

La Plata, 1° de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 22600-4999/14, mediante el cual diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires formulan pedidos para declarar feriados en varios partidos y localidades, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que para conmemorar estos significativos acontecimientos las Municipalidades han programado una serie de actos que han de contar con la activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dichas celebraciones y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16, inciso 12 de la Ley N° 13.757, según el texto de la Ley N° 13.975;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 5.000/89 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de agosto de 2014 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires:

GRAL. BELGRANO	1 de agosto	Fundación
CHACABUCO	5 de agosto	Fundación
CNEL. SUÁREZ	6 de agosto	Fundación
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto	Autonomía
SAN CAYETANO	7 de agosto	Patronal
NAVARRO	10 de agosto	Patronal
QUILMES	14 de agosto	Fundación
AVELLANEDA	15 de agosto	Patronal
SALADILLO	15 de agosto	Patronal
DOLORES	21 de agosto	Fundación
A. G. CHAVES	22 de agosto	Autonomía
MERLO	28 de agosto	Fundación
HURLINGHAM	29 de agosto	Patronal
BRAGADO	30 de agosto	Patronal
CASTELLI	30 de agosto	Patronal
TORNQUIST	30 de agosto	Patronal
CNEL. PRINGLES	30 de agosto	Patronal
CASTELLI	31 de agosto	Fundación

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen en las fechas correspondientes al mes de agosto de 2014 consignadas a continuación, por los motivos que en cada caso se indican, en las siguientes localidades de la Provincia de Buenos Aires:

HERRERA VEGAS	H. YRIGOYEN	1 de agosto	Fundación
CARABELAS	ROJAS	2 de agosto	Patronal
QUEQUÉN	NECOCHEA	3 de agosto	Fundación
MONES CAZÓN	PEHUAJÓ	4 de agosto	Fundación
BERDIER	SALTO	7 de agosto	Patronal
TTE. ORIGONE	VILLARINO	8 de agosto	Fundación
9 DE JULIO CDAD	9 DE JULIO	8 de agosto	Patronal
12 DE OCTUBRE	9 DE JULIO	10 de agosto	Fundación
BARRIO PELUFFO	CAÑUELAS	10 de agosto	Fundación
BARTOLOMÉ BAVIO	MAGDALENA	14 de agosto	Fundación
EL PERDIDO	CNEL. DORREGO	15 de agosto	Patronal
LAS TOSCAS	LINCOLN	15 de agosto	Patronal
FRENCH	9 DE JULIO	15 de agosto	Patronal
L. N. ALEM	L. N. ALEM	16 de agosto	Patronal
GRAL. RIVAS	SUIPACHA	16 de agosto	Patronal
TRES ALGARROBOS	CARLOS TEJEDOR	18 de agosto	Fundación
17 DE AGOSTO	PUÁN	17 de agosto	Fundación
AMÉRICA	RIVADAVIA	20 de agosto	Patronal
ROBERTS	LINCOLN	20 de agosto	Patronal
GUANACO	PEHUAJÓ	20 de agosto	Patronal
VILLA SAUZE	GRAL. VILLEGAS	25 de agosto	Patronal
BERUTI	T. LAUQUEN	25 de agosto	Fundación
LA ANGELITA	GRAL. ARENALES	29 de agosto	Fundación
BAIGORRITA	GRAL. VIAMONTE	29 de agosto	Patronal
SALDUNGARAY	TORNQUIST	29 de agosto	Fundación
MAGDALA	PEHUAJÓ	30 de agosto	Patronal
30 DE AGOSTO	T. LAUQUEN	30 de agosto	Fundación
ATALAYA	MAGDALENA	30 de agosto	Patronal

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Gobierno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Resolución N° 70**

La Plata, 29 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2200-14010/14 por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial el evento "Pasarela Responsable" realizado el día 11 de abril de 2014 en la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento solidario es el primer desfile organizado por el programa de "Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de Faustino Iriani, Plataforma Responsable", con el propósito de recaudar fondos para UNICEF Argentina;

Que "Plataforma Responsable" nació con la misión de impulsar y fortalecer la inclusión de todas las personas en la sociedad, y promover el bienestar y calidad de vida, basada en la prevención integral de la salud física y emocional del individuo;

Que UNICEF está presente en la Argentina desde 1985, trabajando en cinco áreas fundamentales relacionadas con la niñez: Salud y Nutrición, Educación, Protección de Niños y Niñas, Comunicación y Movilización Social e Inversión Social;

Que es la primera vez que UNICEF Argentina incursiona en el rubro de la moda, siendo el primer evento en su tipo que realiza en el interior del país, en resguardo de los valores que ellos promueven hacia la adolescencia e infancia y la repercusión que esto ha provocado a nivel empresarial;

Que dicho desfile cuenta con el apoyo de las más prestigiosas firmas del puerto, empresas, entidades representativas, sector académico, comercios de la ciudad, zona y el país, junto al trabajo solidario de profesionales que forman el equipo, quienes ponen su experiencia y capacidades al servicio del mismo, y que pueden garantizar que en todo su proceso productivo así como en su comercialización, no realizan explotación infantil;

Que participaron figuras importantes de las instituciones locales, de la pasarela nacional y modelos locales, diseñadores de alta costura, figuras públicas de la ciudad de Bahía Blanca y el país, tales como locutores, conductores y artistas invitados;

Que no sería posible darle continuidad a la labor de UNICEF sin el compromiso de miles de personas solidarias, que con su colaboración ayudan a sostener las distintas iniciativas, el desarrollo de proyectos y de distintos aliados del sistema de las Naciones Unidas, ensamblando esfuerzos para dar una respuesta duradera frente a las necesidades más urgentes de los niños y niñas de todo el mundo que no pueden ver realizados sus derechos, y que desde UNICEF se trabaja día a día para garantizar que los mismos sean una realidad;

Que en sesión de fecha 9 de abril de 2014 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, propicia declarar de Interés Provincial la realización del evento "Pasarela Responsable", realizado el día 11 de abril de 2014 en la ciudad de Bahía Blanca, en el marco de la conmemoración de la fundación de dicha ciudad;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 2.590/94 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la citada norma;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94,
EL SECRETARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el evento denominado "Pasarela Responsable" realizado el día 11 de abril de 2014 en la ciudad de Bahía Blanca, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 2.590/94.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Pablo Gabriel Navarro
Secretario de Niñez y Adolescencia
C.C. 8.878

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 297**

La Plata, 21 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 22104-1940/14 referido a la actualización tarifaria para los servicios interurbanos y/o rurales de transporte automotor y el análisis de los cuadros y las bases tarifarias para el transporte público de pasajeros elaborados por la Dirección Provincial de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado Provincial proveer a la comunidad de un transporte público automotor de pasajeros cuya prestación debe efectuarse en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que en materia de regulación de tarifas se ha seguido una política orientada a coordinar las mismas entre las autoridades con competencia en la materia de carácter nacional y provincial a fin de disminuir las asimetrías existentes;

Que en ambas jurisdicciones se ha observado un incremento en los costos con incidencia directa en las prestaciones del sector;

Que resulta menester en esta instancia corregir las bases tarifarias para los servicios interurbanos de transporte público automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional dentro de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de lo expresado, y probado el corrimiento incremental de costos específicos de explotación, se estima corresponde compensar el desfasaje tarifario producido desde el último aumento establecido por la Resolución N° 2/2014, teniendo en cuenta que se encuentra afectada negativamente la ecuación económico-financiera de los prestadores;

Que asimismo es propicia la oportunidad para modificar los valores del canon por utilización de estaciones centralizadoras de ómnibus en la jurisdicción, tanto para los servicios "Interurbanos" como los "Suburbanos o Interurbanos de media distancia aledaños a Capital Federal", toda vez que dichos valores están sujetos a cambios admitidos en los ingresos de los prestadores de transporte público usuarios de las estaciones, sea por medio de incrementos de tarifas y/o de subsidios;

Que la medida que se adopta se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley 16.378/57 y sus modificatorios; el Decreto N° 6.864/58, el Decreto N° 1.081/10 y el Decreto N° 1.081/13;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer las Bases Tarifarias aplicables por pasajero-kilómetro para los Servicios Interurbanos y/o Rurales de la jurisdicción provincial, para cada una de las categorías de servicios, a saber:

a. Servicios Ordinarios:	0,4248
\$/km./pas.	
b. Servicios con Aire Acondicionado:	0,5086
\$/km./pas.	
c. Servicios Semi Cama:	0,5983
\$/km./pas.	
d. Servicios Cama Ejecutivo:	0,6821
\$/km./pas.	
e. Servicios Cama Suite:	0,7898
\$/km./pas.	

ARTÍCULO 2°. Determinar los factores de estacionalidad y de corrección de la tarifa final, que obran a continuación:

mes	factor
Enero	1,10
Febrero	1,10
Marzo	1,10
Abril	1,05
Mayo	1,05
Junio	1,05
Julio	1,10
Agosto	1,05
Septiembre	1,05
Octubre	1,05
Noviembre	1,00
Diciembre	1,10

Factor de corrección aplicable a la tarifa final

Límite máximo: 1,10

Límite mínimo: 0,85

ARTÍCULO 3°. Fijar una Tarifa Mínima para los servicios Interurbanos y/o Rurales de pesos siete (\$ 7,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer los nuevos valores del canon en concepto de utilización de Estaciones Centralizadoras de servicios intercomunales de transporte automotor de pasajeros, según el siguiente detalle:

A. Aplicable a Estaciones Centralizadoras de Servicios de transporte automotor público de pasajeros, debidamente habilitadas y cuya infraestructura física admita en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes a la totalidad de la demanda de las empresas de transportes requerientes:

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 14,30.

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 21,20.

Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledaños a Capital Federal", \$ 4,30.

B. Aplicable a Paradores y/o Estaciones Centralizadoras de Servicios de autotransporte público de pasajeros, debidamente habilitadas, y cuya limitada infraestructura física en materia de dársenas y oficinas o despachos destinados al expendio de pasajes no cubra la totalidad de la demanda de las empresas requerientes:

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con menos de cinco (5) unidades habilitadas \$ 6,90.

Para líneas Interurbanas y/o Rurales con cinco (5) o más unidades habilitadas \$ 14,30.

Para líneas con tarifas tipo Suburbanas o "Interurbanas de Media Distancia Aledaños a Capital Federal", \$ 2,40.

ARTÍCULO 5°. Las empresas permissionarias deberán presentar ante la Dirección de Transporte de Pasajeros los cuadros tarifarios de rigor, detallando la adecuación a la categoría y denominación de los servicios que se encuentran prestando conforme la clasificación, conteniendo el texto obligatorio que exige el Artículo 32 del Decreto Ley N° 16.378/57 y su modificatoria, y en consonancia a las exigencias de la Disposición N° 574/10, dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 6°. Determinar que las empresas estarán obligadas a la aplicación de las tarifas cuyos cuadros hubieren sido presentados conforme la presente norma, a partir de su homologación por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINBA. Notificar a la Dirección Provincial de Transporte y sus dependencias y a las Cámaras y empresas del sector. Cumplido, archivar.

Alberto Javier Mazza
Director Ejecutivo
C.C. 9.109

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 12

La Plata, 30 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2174-136/14, la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), la Ley N° 12.603 y su Decreto Reglamentario N° 2.158/02, los Decretos N° 2.479/04, N° 4.052/00, N° 2.299/09 y N° 324/07 y las Resoluciones MI N° 534/01, N° 565/08, N° 827/09, su modificatoria N° 868/11 y N° 521/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias tienden a promover actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad y a alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, estableciendo las medidas conducentes al desarrollo de la actividad eléctrica provincial a través de medios consistentes con tales objetivos;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires es quien, en el ejercicio de su función regulatoria, autorizará la construcción y el inicio de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como la ampliación y la extensión de las existentes, debiendo reunir las características que éste determine;

Que la citada norma dispone asimismo que los costos de adquisición, transporte y su expansión integran las tarifas de distribución (artículo 42 incisos a y b), estableciendo que los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte y sus alternativas complementarias, deben ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario (artículo 43);

Que el mismo plexo normativo, alienta la realización de inversiones de riesgo en generación, transporte, y distribución, en el marco de la planificación y promoción del desarrollo electroenergético provincial, asegurando metas de expansión y de mejoramiento del servicio;

Que la Ley N° 12.603 declara de interés Provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables, disponiendo que el Poder Ejecutivo desarrollará programas y/o proyectos con el objeto de incentivar la generación y producción de energías renovables;

Que el Decreto Reglamentario N° 2.158/02 establece que la provincia de Buenos Aires promoverá y estimulará la investigación y el uso de energías renovables y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a ese objetivo, pudiendo para ello celebrar acuerdos con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales y la elaboración de programas y/o proyectos específicos;

Que en este marco, por Resolución MI N° 827/09 se aprobó el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) para la implementación, a corto plazo, de un Programa de Incentivos a la Generación Distribuida en base a recursos renovables, y la generación de acciones para el desarrollo integral del sistema de transporte y subtransmisión de la Provincia;

Que mediante Resolución MI N° 868/11 se aprobó la Addenda al citado Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y el FREBA con fecha 16 de agosto de 2011;

Que el Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) tiene por objeto promover inversiones eficientes y económicamente sostenibles en materia de generación de energía eléctrica distribuida, priorizando la utilización de fuentes renovables, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que es condición para la ejecución de un proyecto en el marco del PROINGED que el mismo cuente con los correspondientes estudios de prefactibilidad y factibilidad que den cuenta de su viabilidad técnica y económico-financiera y, en su caso, éstos puedan ser reembolsados a través de la ejecución del respectivo proyecto;

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución MI N° 827/09 se encomendó la creación de la Unidad de Coordinación Operativa del Programa (UCOP), poniendo a su cargo la responsabilidad por la administración y gestión del Programa;

Que los recursos asignados al Programa provienen del agregado tarifario aprobado por el Decreto N° 4.052/00 destinado a cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras y que por Resolución MI N° 565/08 se dispuso la continuidad del componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida en el territorio de la Provincia;

Que ese recurso fue luego ampliado por el artículo 1° del Decreto N° 2.299/09 que establece que el agregado tarifario previsto en el artículo 2° del Decreto N° 4.052/00 deberá ser afectado a cubrir los costos que deban asumir las distribuidoras agrupadas en el FREBA para la expansión de la red de transporte provincial, de la red de subtransmisión, de las alternativas complementarias a éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de tales inversiones, debiendo quedar garantizado el destino previsto en ese Decreto por medio del Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que por Resolución MI N° 521/13 se creó en el ámbito del PROINGED, el Subprograma de Eficiencia Energética;

Que la misma considera que resulta apropiada la toma de medidas orientadas a sostener el equilibrio entre necesidades de desarrollo de la población y la sustentabilidad a largo plazo, compatible con el incremento de la disponibilidad de energía, derivada de una mayor producción y del uso más eficiente de aquélla;

Que las tecnologías existentes en materia de eficiencia energética y generación renovable son relativamente nuevas, motivo por el cual resulta propicio el desarrollo de planes estratégicos tanto para el estudio de las mismas como para su difusión;

Que en dicho marco y de acuerdo a lo requerido por esta Secretaría, el PROINGED está llevando adelante un primer Plan Piloto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público, con fines de Investigación y Desarrollo y se proyecta la realización de un segundo Plan Piloto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público, que permita determinar qué tecnología resulta más apropiada y probada para brindar eficiencia y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público así como también lograr la difusión de este tipo de tecnologías;

Que en esta instancia, resulta menester incluir en el Subprograma de Eficiencia Energética a cargo del PROINGED, la implementación de otros Planes de Eficiencia Energética que se estructuren sobre diferentes ejes y objetivos a mediano y largo plazo y que permitan la utilización de las distintas tecnologías existentes para la producción de energías renovables;

Que en consecuencia, corresponde se apruebe la implementación de un Plan de Eficiencia Energética en Edificios de la Administración Pública Bonaerense que resulte complementario al previsto por Decreto N° 324/07 y un Plan de Eficiencia Energética en Alumbrado Público, a efectos no solo de lograr mayor eficiencia en la utilización de la energía convencional con nuevas tecnologías, sino de acercar otros medios de generación de energía a través de fuentes renovables para lograr conciencia sobre el uso racional de la electricidad a través de energías limpias para el ambiente;

Que para ello el PROINGED debe modificar su Reglamento Operativo Interno en pos de financiar y/o adquirir, con aprobación del Secretario de Servicios Públicos, la tecnología necesaria para llevar adelante el Subprograma mencionado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.081/13;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Punto 1 -Tipificación de los Proyectos Admisibles para el Programa- del Anexo Segundo de la Resolución MI N° 827/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Punto 1. Programa Provincial de incentivos a la Generación de Energía Distribuida. Dependerán directamente del Programa los proyectos cuyas solicitudes encuadren en la tipificación que a continuación se expone y sean admitidos al mismo para su ejecución, así como el Subprograma de Eficiencia Energética.

Tipificación de los proyectos admisibles para el programa.

1.0.1 Nuevas centrales de generación de energía eléctrica basadas en cualquier tipo de fuentes renovables o alternativas, con tecnologías convencionales o no, así como sus estaciones transformadoras y obras de interconexión.

1.0.2 Ampliación o repotenciación de centrales existentes en operación.

1.0.3 Recuperación de centrales fuera de uso.

1.0.4 Incorporación de generación y cogeneración en instalaciones existentes.

Punto 1.1 Subprograma de eficiencia energética -PROINGED.

Se admitirán solicitudes para la inclusión en el Subprograma, de las siguientes iniciativas y proyectos:

1.1.1 Proyectos destinados a incrementar el uso eficiente de la energía eléctrica.

1.1.2 Proyectos de Eficiencia Energética en Alumbrado Público.

1.1.3 Proyectos de Eficiencia Energética en Edificios de la Administración Pública Bonaerense”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el texto correspondiente al Punto 2 - Ítems Financiados por el Programa - del Anexo Segundo de la Resolución MI N° 827/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Punto 2.- Ítems Financiados por el Programa.

2.1. Los aportes destinados a la asistencia financiera para la ejecución de un proyecto serán en todos los casos reembolsables, con excepción de aquéllos que el Secretario de Servicios Públicos determine que serán de carácter no reembolsable. La asistencia financiera a los proyectos considerará dos Etapas:

a. Estudios Preliminares y Evaluaciones de Factibilidad incluyendo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

La evaluación de los estudios preliminares será realizada por equipos técnicos de la Unidad de Coordinación Operativa a crearse de acuerdo al artículo 5° de la presente Resolución. Las instancias posteriores podrán ser total o parcialmente encargadas a especialistas externos.

b. El análisis de asistencia financiera para la ejecución.

Para aquellos proyectos que hayan superado todas las instancias de evaluación y priorización previstas en el Banco de Emprendimientos, se considerará la asistencia financiera para su ejecución.

El grado de financiamiento, así como su estructura técnica, será definido atendiendo las particularidades de cada proyecto.

El presente gráfico indica las Etapas y sub-Etapas de los Proyectos:

1.- ETAPA DE EVALUACIÓN:

A.- ETAPA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

B.- ETAPA DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA

C.- ETAPA DE FACTIBILIDAD TÉCNICA ECONÓMICA

2.- ETAPA DE EJECUCIÓN:

A.-CERTIFICADO DE FINANCIABILIDAD DEL PROYECTO

B.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO”.

ARTÍCULO 3°. Instruir al PROINGED que la implementación del Plan de Eficiencia Energética en Edificios de la Administración Pública Bonaerense deberá incluir la utilización de fuentes de energías renovables, en sus distintas variantes, con la finalidad de concientizar sobre el uso racional de la electricidad a través de una producción limpia para el ambiente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Secretaría de Servicios Públicos aprobará la asignación de los recursos previstos en la Resolución MI N° 521/2013 al “Plan de Eficiencia Energética en Edificios de la Administración Pública Bonaerense” y al “Plan de Eficiencia Energética en Alumbrado Público” mediante nota dirigida al FREBA, conforme los proyectos que eleve a su consideración la UCOP del PROINGED.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Coordinador Ejecutivo de la UCOP a gestionar los convenios necesarios con organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o internacionales con el fin de promover la elaboración de programas y/o proyectos específicos, para la implementación de lo aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar a la UCOP y al FREBA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicios Públicos
C.C. 8.993

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Resolución N° 110

La Plata, 4 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2702-506/90, por intermedio del cual tramita la adjudicación del lote N° 29 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI “El Albardón”, ubicado en el Partido de Rauch, a favor de Aldo AMESPIL, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de autos fue adjudicado, con promesa de venta, a Aldo AMESPIL mediante Decreto N° 6.556/88, bajo el régimen del Decreto Ley N° 10.081/83 y la Ley N° 10.157;

Que conforme Acta de Inspección obrante a fojas 109, y el informe agregado como fojas 110/111, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley de Adjudicación;

Que a fojas 142 se procede a notificar al adjudicatario el importe de la deuda actualizada al 28 de febrero de 2009, habiendo éste abonado dicho importe, conforme la certificación efectuada a fojas 144 por el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y el artículo 1°, incisos 2) y 7) del Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplido, por parte de Aldo AMESPIL, los requisitos establecidos en el Decreto N° 6.556/88, en relación a la adjudicación del lote N° 29 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI “El Albardón”, ubicado en el Partido de Rauch, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Parcela 111f con una superficie de 151 Ha., 09 As., 95 Cs.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados por el adjudicatario, con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Aldo AMESPIL.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.938

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Resolución N° 111

La Plata, 7 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 22200-87/07 alcance 1°, por el que tramita la aprobación del Acta Complementaria suscripta entre esta Jurisdicción y la Fundación GEA, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento indicado en el exordio de la presente encuentra fundamento en las previsiones del Convenio Marco de Colaboración Institucional aprobado mediante Resolución por facultad delegada N° 110/12 y tiene como objetivo el desarrollo de las tareas necesarias para el funcionamiento y abastecimiento de los planes que lleva adelante este Ministerio en materia de bosques y forestación, dentro de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) y el Parque Provincial Pereyra Iraola;

Que para la ejecución de la mencionada Acta Complementaria, el Ministerio se compromete a aportar hasta la suma total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000), resultando la Fundación responsable de la administración de dichos recursos, debiendo rendir cuenta documentada del uso de los mismos;

Que la Fundación queda autorizada a organizar programas de visitas didácticas y sociales a la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), pudiendo cobrar boleto de entrada, cuyo valor será fijado por el Ministerio;

Que la Fundación deberá reinvertir, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de lo percibido por las mencionadas entradas en obras en los predios de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) y la Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS), bajo estricta asignación y auditoría del Ministerio. El veinte por ciento (20%) restante ingresará a la Fundación para cubrir las erogaciones que le demande dicha responsabilidad;

Que asimismo el Ministerio concede a la Fundación la tenencia precaria del bar/restaurante que se encuentra en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) y en el Parque Provincial Pereyra Iraola, para que lo explote por el término de tres (3) años, conforme las previsiones del Decreto-Ley N° 9.533/80 y modificatorias;

Que la Fundación queda obligada a abonar un canon semestral por el usufructo de las instalaciones cedidas, cuyo valor se fija en el quince por ciento (15%) de los ingresos provenientes del cobro de las entradas a la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), sin que dicho monto pueda ser inferior a la suma anual de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 5.000/83;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria suscripta entre esta Jurisdicción y la Fundación GEA, el que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. La erogación que demande el cumplimiento del Acta Complementaria aprobada mediante el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: ACE 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiación 1.1 - Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Parcial 7 - Subparcial 5 - Presupuesto Año 2014 - Ley N° 14.552.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios

Nota: El Anexo Único se podrá consultar en el Ministerio de Asuntos Agrarios.

C.C. 8.936

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 123

La Plata, 14 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2702-485/90 y agregado sin acumular expediente N° 22500-14769/11, por intermedio del cual, en la instancia actual, tramita la adjudicación lote N° 7 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", ubicado en el Partido de Rauch, a favor de los sucesores de Israel LUCHA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución por facultad delegada N° 128 del 27 de abril de 2010, se dió por cumplido, por parte de Israel LUCHA, los requisitos establecidos en el Decreto N° 6.556/88, en relación a la adjudicación del lote N° 7 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", ubicado en el Partido de Rauch, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 111az, con una superficie de 192 Has., 52 As., 91 Cs., según plano 88-5-07 (artículo 1°), se aceptaron los pagos efectuados por el adjudicatario, con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble en cuestión (artículo 2°) y se facultó a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor del colono (artículo 3°);

Que con posterioridad al dictado del mencionado acto administrativo se forma el expediente N° 22500-14769/11, en el cual obra oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado de Rauch, en autos caratulados: "LUCHA, Israel Alfredo - Sucesión ab-intestato", que da cuenta de la Declaratoria de Herederos dictada, al tiempo que comunica el nombre de los sucesores a favor de los cuales deberá inscribirse el inmueble objeto del presente expediente;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente, mediante la cual se recifique el artículo 3° de la Resolución por facultad delegada N° 128/10;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y el artículo 1°, inciso 2) del Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la Resolución por facultad delegada N° 128/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio, libre de todo gravamen hipotecario, del lote N° 7 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", ubicado en el Partido de Rauch, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 111az, con una superficie de 192 Has., 52 As., 91 Cs., según plano 88-5-07, a favor de Rosana Beatriz LUCHA (D.N.I. N° 24.978.994 - CUIT N° 27-24978994-7) y Rosalía Haydee DELGADO (L.C. N° 6.077.235 - CUIT N° 27-06077235-0), en los porcentajes del cincuenta por ciento (50%) para cada una, conforme los términos de la Declaratoria de Herederos dictada por el Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.939

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 126

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2720-498/75, por el que tramita la cancelación de la adjudicación del lote N° 5 de la Colonia "Esteban Echeverría" del Partido homónimo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.972, del 21 de julio de 1975, se adjudicó el lote de referencia a Nobuo YAMADA, con promesa de venta, en los términos del entonces Código Rural - Ley N° 7.616;

Que a fojas 10 obra Acta de Posesión, de fecha 19 de agosto de 1975, mediante la que el causante tomó posesión del inmueble señalado;

Que a fojas 46 y vuelta obra nueva Acta de Inspección, mediante la que se informa que YAMADA habría dejado el lote desde el año 1996, radicándose definitivamente en Japón;

Que no obstante obrar a fojas 43/44 constancias de la cancelación del precio del inmueble, la situación del adjudicatario original encuadra en los términos del artículo 78 del Capítulo VII del Decreto-Ley N° 10.081/83 -Extinción de las Adjudicaciones-, toda vez que la misma caducó por abandono de lote;

Que conforme surge del Acta de fojas 46, quien quedó a cargo del lote resulta ser Guillermo Oscar LUCKA, comprobándose que luego de establecerse ha habitado permanentemente en esa fracción y producido racionalmente, poseyendo una vivienda en buen estado, solicitando a fojas 46 vuelta la adjudicación a su favor;

Que a fojas 47/48 se expide favorablemente la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Economía Rural a fojas 49;

Que a fojas 53 interviene la Dirección Técnico Pericial de la Fiscalía de Estado, asignando a la parcela tratada un valor unitario de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por hectárea libre de mejoras, llegando el valor del lote completo, el que posee una superficie de 2,8992 hectáreas, a un precio de pesos ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$ 173.952), el cual fue aceptado por el proponente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5.000/89, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar la adjudicación establecida por Decreto N° 4.972, del 21 de julio de 1975, a favor de Nobuo YAMADA, sobre el lote N° 5 de la Colonia "Esteban Echeverría", del Partido de Esteban Echeverría (30), identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Chacra 1, Parcela 9, según plano 30-159-68, por las causas previstas en el artículo 78 del Capítulo VII del Decreto-Ley N° 10.081/83 - Extinción de las Adjudicaciones por abandono del lote indicado.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar en venta directa - por vía de excepción - a Guillermo Oscar LUCKA, D.N.I. N° 14.630.263, de conformidad con lo normado por el artículo 79 del Código Rural vigente - Decreto-Ley N° 10.081/83 -, el lote indicado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la venta del lote indicado en el artículo 1°, en la suma total de pesos ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$ 173.952), la cual será abonada por el adjudicatario de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) de su valor al contado, dentro de los noventa (90) días de notificado; b) el saldo, mediante veinte (20) cuotas semestrales, con el doce (12%) de interés anual, sobre saldo, con vencimientos al 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender los actos notariales que correspondan a favor del adjudicatario, indicado en el artículo 1°, con derecho real de hipoteca en primer grado a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, como garantía del saldo del precio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.937

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 142

La Plata, 23 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2702-494/90, por intermedio del cual tramita la adjudicación del lote N° 17 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcelas 111b y 111c con una superficie de 194 Ha., 95 As., 65 Cas., ubicado en el Partido de Rauch, a favor de Aníbal Oscar STORTI, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de autos fue adjudicado, con promesa de venta, a Aníbal Oscar STORTI mediante Decreto N° 6.556/88, bajo el régimen del Decreto Ley N° 10.081/83 y la Ley N° 10.157;

Que a fojas 189/190 se agrega cálculo de la deuda mantenida por el colono, actualizada al 30 de junio de 2012, cuyo importe asciende a la suma total de pesos veintidós mil doscientos veintiuno con noventa y un centavos (\$ 22.221,91);

Que conforme la constancia agregada a fojas 192 y la certificación efectuada a fojas 194 por el Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, se desprende que la deuda en cuestión ha sido cancelada;

Que del Acta de Inspección obrante a fojas 195 y del informe de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios agregado como fojas 196, surge que se ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley de Adjudicación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y el artículo 1°, incisos 2) y 7) del Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplido los requisitos establecidos en el Decreto N° 6.556/88, en relación a la adjudicación del lote N° 17 del Consorcio Agropecuario Siglo XXI "El Albardón", ubicado en el Partido de Rauch, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Parcelas 111b y 111c con una superficie de 194 Ha., 95 As., 65 Cas., ubicado en el Partido de Rauch, a favor de Aníbal Oscar STORTI (DNI N° 5.248.709).

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados por el adjudicatario, con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Aníbal Oscar STORTI.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.940

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 144

La Plata, 23 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 2536-226/97, por intermedio del cual tramita la adjudicación en venta directa, por vía de excepción, de una fracción de tierra fiscal ubicada en la colonia "La Capilla", identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Parcela 2, Lote N° 134 del Partido de Florencio Varela, con una superficie de 6 Ha., 09 As., 70 Ca., a favor de Miguel Ángel REARTE, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas como fojas 4/5, se desprende que con fecha 3 de mayo de 1997, Miguel Ángel REARTE fue designado como cuidador del bien de referencia;

Que mediante nota de fecha 13 de mayo de 1998 obrante a fojas 18, el causante solicita se contemple la gestión mencionada en el exordio de la presente;

Que del Acta de Inspección de fecha 2 de mayo de 2012, obrante a fojas 49 y del informe elaborado por la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios agregado como fojas 50, surge que Miguel Ángel REARTE ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas para la adjudicación;

Que a fojas 67 y vuelta obra tasación final efectuada por la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado, en la cual se establece el precio de venta del lote, agregándose a fojas 70 constancia de aceptación del valor establecido, por parte del futuro adjudicatario;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión encuadra en la normativa prevista por el Decreto-Ley N° 9.533/80 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5.000/89;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 5.000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar en venta directa -por vía de excepción- a Miguel Ángel REARTE (D.N.I. N° 12.589.290), de conformidad con lo normado por el artículo 25 del Decreto-Ley 9.533/80, una fracción de tierra fiscal ubicada en la colonia "La Capilla", identificada catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Parcela 2, Lote N° 134 del partido de Florencio Varela, con una superficie de 6 Ha., 09 As., 70 Ca.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la venta del lote mencionado en el artículo 1°, en la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil (\$ 363.000), importe que será abonado por el adjudicatario mediante depósitos en la cuenta N° 1134/9 - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS - FONDO AGRARIO PROVINCIAL - LEY N° 8.404, de la siguiente forma: a) Diez por ciento (10%) del valor total al contado, dentro de los 90 días de notificado el presente acto administrativo; b) El saldo, mediante veinte (20) cuotas semestrales, con el doce por ciento (12%) de interés anual, sobre saldo, con vencimiento al 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de pago por parte del adjudicatario dará lugar a la extinción de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio con gravamen hipotecario a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Rodríguez
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.941

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
PENITENCIARIO

Licitación Pública N° 23/14

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: Complejo Federal de Condenados de Agote,

Etapa I, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en el terreno ubicado en la localidad de Agote, Partido de Mercedes, cuya denominación catastral corresponde a la Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 761c; y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consultas de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hs., Tel. 5300-4033 y en la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 17:30 hs. B) En la ciudad de Mercedes, Av. 29 n° 575, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en horario administrativo.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329, Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs., su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332 S. Just. DGA. Recaud. Cuenta 758/18, desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 1° de septiembre de 2014.

Presupuesto Oficial: \$ 1.084.374.127,06 (pesos mil ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete con 06/100).

Plazo de ejecución obra: 1.080 (un mil ochenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin Presupuesto Oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (Art. 8°, Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente de 9 a 16 hs.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1° de octubre de 2014 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sarmiento 329, 11° piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 1 de octubre de 2014.

Importe de garantía de Oferta: \$ 10.843.741,28 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil con 00/100).).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura: \$ 361.458.042,35 (pesos trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos con 35/100).

Forma de pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Arts. 38 y 39 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 8.228 / ago. 11 v. sep. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16455/14. Objeto: Trabajos de instalación eléctrica - Laboratorio de Química.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 299.598,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de octubre y hasta las 12 horas del 8 de octubre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.636 / ago. 21 v. sep. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Secundaria Técnica Universidad Nacional Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 42.682.266,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Plazo: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Lugar de adquisición del pliego: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.550 / ago. 21 v. sep. 3

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 153/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 904

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 4.969.344,34.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 904 sita en calle Las Heras y Shakespeare N° 6860.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.671 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 154/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 25

Localidad: Quequén.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.148.804,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. N° 25 sita en calle 560 N° 1015 e/ 521 y 523.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel. fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.672 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 155/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 5

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.086,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.673 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 156/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C B° La Matera.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 8.564.006,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.674 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 157/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18.

Localidad: Saavedra.

Distrito: Saavedra.

Presupuesto Oficial: \$ 3.215.806,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18 sita en Zona Rural Colonia Nueva S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.675 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 158/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 913 y E.P. N° 16

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 1.559.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 913 y E.P. N° 16 sita en Ruta 41 S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.676 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 159/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 907

Localidad: Villa Gesell.

Distrito: Villa Gesell.

Presupuesto Oficial: \$ 4.757.149,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. Nº 907 sita en Av. Circunvalación esq. Paseo Nº 100.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.677 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 160/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C Nº 1 (Base E.S.B. Nº 307 y E.E.M. Nº 1).

Localidad: Pedro Luro.

Distrito: Villarino.

Presupuesto Oficial: \$ 8.761.925,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Villarino sita en calle Moreno Nº 41, Médanos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.678 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 161/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C Bº El Puerto

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.224.223,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.679 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 162/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. Nº 923 y E.P. Nº 8 Anexo 7.

Localidad: Luján.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 7.670.747,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 29/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. Nº 923 y E.P. Nº 8 Anexo 7 sita en Camino a Carlos Keen S/Nº.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.680 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional Nº 6/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. Nº 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 6.463.848,65.

Fecha Apertura: 30/09/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 30/09/2014 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. Nº 1 sita en calle I. La Católica esq. Jorge Newbery S/Nº.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.681 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional Nº 8/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. Nº 1.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 7.154.134,30.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.683 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 11/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.697,70.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.685 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 12/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Santos Lugares.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.421,37.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.686 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Concurso de Precios N° 1/14

POR 5 DÍAS - Expte N° 2416-1611/2010. Obra: "Ejecución de desagües pluviales internos para el Barrio Amebs" de la localidad de Gonnet, Partido de La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 199.851,38 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos) a junio de 2014.

Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de agosto de 2014 hasta el día 25 de septiembre de 2014 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 29 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 29 de septiembre de 2014 a las 11.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402,

calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 8.755 / ago. 26 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Concurso de Precios N° 2/14

POR 5 DÍAS - Obra: "Reparación tanques de reserva y bombeo en el complejo habitacional La Saladita 586 viviendas, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 493.316,11 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos dieciséis con once centavos), a marzo de 2014.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de agosto de 2014 hasta el día 26 de septiembre de 2014 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 30 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 30 de septiembre de 2014 a las 11.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 8.755 bis / ago. 26 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública N° 30/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del Servicio de Agua Potable, etapa II, en la localidad de Médanos, Partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 22.981.958,98.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 22.981.958,98.

Capacidad de contratación financiera: \$ 15.534.101,91.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 22.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

C.C. 8.824 / ago. 27 v. sep. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.699
Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de cajeros automáticos y dispensadores de dinero.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/8/2014 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/9/2014 a las 12 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.880 / ago. 28 v. sep. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.706**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adecuación de bancas electrónicas en sucursales varias, zona 3.

Presupuesto Oficial IVA Incluido: Ítem A: \$ 1.395.861, Sucursal Bolívar.

Ítem B: \$ 1.367.368, Sucursal Pehuajó.

Ítem C: \$ 816.571, Sucursal América.

Ítem D: \$ 807.011, Sucursal Trenque Lauquen.

Ítem E: \$ 713.909, Anexo Operativo Junín.

Ítem F: \$ 709.735, Sucursal 9 de Julio.

Ítem G: \$ 709.997, Sucursal Rojas.

Fecha de Apertura: 11/9/14 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/9/14.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 3/9/14.

Los oferentes podrán cotizar 1 (uno) Ítem o más, sin obligatoriedad de cotizar la totalidad de los mismos.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Institucional-Contrataciones Transparentes-En Trámite".

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.895 / ago. 28 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas N° 260/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación y terreno o inmueble para su compra en la ciudad de Chascomús, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1938/13

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 8.904 / ago. 28 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 31/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. N° 946.

Localidad: Gral. San Martín.

Distrito: Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 4.025.364,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.929 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 5/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° La Herradura.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.962.290,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.930 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 163/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° Madres Plaza de Mayo.

Localidad: Ministro Rivadavia.

Distrito: Almirante Brown.

Presupuesto Oficial: \$ 4.106.625,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.931 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 118/14**

POR 3 DÍAS - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad PRO-MEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2940 OC - AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar oferta para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no incriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Grupo 1 (3 edificios escolares), Jardín a/c B° Villa Real, Berazategui, Pdo. Berazategui, Jardín a/c B° San Marcos, Berazategui, Pdo. Berazategui, Jardín a/c, B° Bustillo, Berazategui, Pdo. Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 8.925.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 08:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 17.850.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.100 m².

Licitación N° 119/14

EEE N° 501, General Alvear, Pdo. General Alvear.

Presupuesto Oficial: \$ 3.017.500,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 6.035.000,00.

Acreditar Superficie Construida: 710 m².

Licitación N° 120/14

EP N° 35, General Pinto, Pdo. General Pinto.
Presupuesto Oficial: \$ 9.690.000,00.
Plazo de Ejecución: 360 días.
Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 10:30 hs.
Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.300.
Principales Requisitos Calificatorios.
Capacidad Requerida: \$ 19.380.000,00.
Acreditar Superficie Construida: 2.280 m².

Licitación N° 121/14

EEA N° 1, Isidro Casanova, Pdo. La Matanza.
Presupuesto Oficial: \$ 21.309.500,00.
Plazo de Ejecución: 540 días.
Recepción ofertas hasta: 29/09/2014 a las 11:30 hs.
Apertura ofertas: 29/09/2014 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.300.
Principales Requisitos Calificatorios.
Capacidad Requerida: \$ 42.619.000,00.
Acreditar Superficie Construida: 5.014 m².
Consultas y Venta de Pliegos: Calle 8 N° 713, 3er piso, entre calles 46 y 47, La Plata, Tel. 0221-4262700.

Lugar de Apertura: Calle 8 N° 713, entre calles 46 y 47, La Plata.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

C.C. 8.932 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 5/14**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/14 para la construcción de diez (10) cuadras de cordón cuneta (etapa II) en la ciudad de Balcarce, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial: \$ 1.339.437,05.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1339,43.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 8.933 / ago. 28 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 10/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/14 – Autorizada por Resolución N° 1014/14 - Expediente N° 2170-275/14, tendiente a contratar el Servicio de seguridad y monitoreo CCTV con destino al Estadio Ciudad de La Plata, por el término de cinco meses a partir del 1° de agosto o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre de 2014, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso y con opción de incrementar/reducir la provisión en hasta un cien (100%) por ciento, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.545.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 12/09/14.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones:

Visitas: el día 04/09/14 a las 10:00.

Coordinación: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata – Calle 25 y 528, La Plata - Tel – 0221- 429-1962 y Dirección de Enlace de la Secretaría de Deportes - 414-0183.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel.: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula – Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	8ddd5c99c79124e2be589ff6f94169d
Condiciones Particulares.doc	CondPart.pdf	fb9e93335c57d1de496d0a203419f347
Especificaciones Técnicas. doc	EspTec.pdf	55be13b50d7c58daa03b45a5cef57319
Planilla de cotización.xls	Cotizacion.zip	45a3dba6911b543bf9056926f28d33e7

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.066 / ago. 29 v. sep. 2

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 27/14

POR 2 DÍAS - Expte. N° 254.186/14. Objeto: Pintura exterior correspondiente al edificio sede Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: calle 50 N° 460, 3° piso, La Plata de 8:00 a 14:00 hs., hasta 5 de septiembre de 2014.

Visita 4 de septiembre a las 11 hs.

Presentación de ofertas: calle 50 N° 460, 3° piso, La Plata.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

L.P. 24.446 / ago. 29 v. sep. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 3/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco Bajada Villa Caballero.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.972 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 4/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y explotación Kiosco bajada calle Salta.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 24 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.973 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública N° 6/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco bajada calle Sta. Magdalena.

Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.975 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 7/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de frutas en la playa.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.976 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 8/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de helados en la playa.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.977 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 9/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación venta ambulante de choclos en la playa.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.978 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 10/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación boca náutica adyacencia Villa Caballero.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.979 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 11/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y explotación de carpas y sombrillas en la playa bajada Avda. Costanera, Dufaur y Che-Guevara.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.980 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 12/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación Kiosco bajada Río Asunción.
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.
 Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.981 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**Licitación Pública Nº 13/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción y explotación Kiosco en la playa bajada calle San Borombón (bajada Gaby, Sauce Grande).
 Venta de los Pliegos: Tesorería Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, a partir del día 8 de septiembre de 2014.
 Valor del Pliego: \$ 1.000.

Apertura de Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 13:00 hs.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty Nº 250, Monte Hermoso.

C.C. 8.982 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE SALTO**Licitación Pública Nº 6/14**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4099-30687/14. Llámase a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos destinados al Hospital de la Municipalidad de Salto.
 Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2014.
 Hora: 11:00.
 Lugar: Dirección de Compras.
 Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$ 500).
 Adquisición de Pliegos en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 a 12:00. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales.

C.C. 8.984 / ago. 29 v. sep. 1°

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública Nº 14/14**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Hangar Nº 3, Etapa I, VI Brigada Aérea Tandil.
 Apertura: Jueves 11 de septiembre de 2014, 10:00 horas.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.899.681.
 Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
 Valor Pliego: \$ 1.900.
 Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751-9568.
 Consulta y venta Pliegos: Hasta el lunes 1° de septiembre de 2014 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.
 Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 9.018 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 33/14**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 006282/14 Expte.: 4132-50989/14. Llámase a Licitación Pública Nº 33/14 para la ejecución del tendido de red de gas en el barrio Parque Alvear III, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires (Proyecto MA 4523). El mismo, comprende un total de 16.250,00 mts. lineales de construcción en secciones de caños ø 50 mm., ø 63 mm., ø 90 mm y ø 125 mm. (esp. sdr. 11).
 Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2014.
 Hora: 14:00.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.169.793,00.
 Valor del Pliego: \$ 5.000,00.
 Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
 Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 02/09/14 y hasta el 16/09/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Recepción de Ofertas: Hasta el 18/09/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.985 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 34/14**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 006287/14 Expte.: 4132-51024/14. Llámase a Licitación Pública Nº 34/14 por la provisión de artículos de informática y de librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno de Salud, Servicios de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
 Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2014.
 Hora: 14:00.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.863.183.
 Valor del Pliego: \$ 6.800,00.
 Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
 Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 02/09/14 y hasta el 17/09/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Recepción de Ofertas: Hasta el 19/09/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.986 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública Nº 94/14**

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Construcción de 12 viviendas en predio Magdalena".

Presupuesto Oficial: \$ 7.037.807,00.

Valor del Pliego; \$ 3.600,00.

Expte.: Interno Nº 137886/14.

Fecha de Apertura: 23/09/14, 12:00 hs.

Decreto de Llamado: 2869 (20/08/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 – 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.005 / ago. 29 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**Licitación Pública Nº 93/14**

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Construcción de 16 viviendas en predio Defensa".

Presupuesto Oficial: \$ 9.633.912.

Valor del Pliego; \$ 4.900,00.

Expte.: Interno Nº 137888/14.

Fecha de Apertura: 23/09/14, 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 2870 (20/08/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 – 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.004 / ago. 29 v. sep. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública Nº 6/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati, en la localidad de Balcarce, partido de Balcarce.

Comunicase que la Licitación Pública Nº 6/14 que debía llevarse a cabo el día 4 de septiembre de 2014 a las 11 hs. ha sido postergada para el día 12 de septiembre de 2014 a la misma hora, continuando con la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de pesos cuatro mil (\$ 4.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.

Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, oficina 935, calle 7 Nº 1627 e/ 58 y 59, La Plata, teléfono 429-5060. Vía internet www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones.

Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.991 / ago. 29 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 15/14

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico, para la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (ocho mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de septiembre de 2014, a las 12:00.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de septiembre de 2014, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 26 de septiembre de 2014 a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones, calle Madero 1218, San Fernando.

C.C. 9.043 / sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 16 /14

POR 2 DÍAS - Obra: "Obra Nueva Centro Integral Comunitario"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 300 (trescientos) días

Presupuesto Oficial: \$4.969.150,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$6.000.

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.044 / sep. 1° v. sep. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**Licitación Pública Nº 9/14**

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública Nº 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública Nº 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 14/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-00787/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.054 / sep. 1° v. sep. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/14

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 74.975/14. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso Ingresando usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Objeto: Trabajos de Reparación de Playón, Polideportivo.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Retiro de Pliegos: Del 1° al 5 de agosto de 2014; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; Acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consulta de Pliego: Del 1° al 9 de septiembre de 2014; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; Acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Teléfono-Fax: 4282-9460/2691 - E-mail: compras@unlz.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; Acceso 1, Primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 12 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; Acceso 1, Primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.055 / sep. 1° v. sep. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 171/14
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA -Llámese a Licitación Privada N° 171/14, Segundo Llamado (ejercicio 2014), para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 5/9/14 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183 de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.cciip.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819. e mail: comprasrossi@ms.gba.gov.ar

C.C. 9.058

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 77/14
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/14, 2° Llamado, Expediente 2960-13.244/14, para la adquisición de set de catéter y otros.

Apertura de Propuestas: El día 4 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 9.059

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 96/14
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/14, 2° Llamado, Expediente 2960-13.431/14, para la adquisición de películas radiográficas.

Apertura de Propuestas: El día 4 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 9.060

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 97/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/14, Expediente 2960-13.696/14, para la adquisición de heparina sódica Fco. Amp y otros.

Apertura de Propuestas: El día 4 de septiembre de 2014 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 9.061

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 109/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-3775/14. Llámese a Licitación Privada N° 109/14, para la adquisición de insumos radiológicos, para cubrir el período de septiembre a diciembre de 2014, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo.

Apertura de Propuestas: Día 4 de septiembre de 2014, a las 9:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, en la oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 9.062

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 82/14

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2971-12109/2014. Llámese a Licitación Privada N° 82/14, por la provisión de medicamentos varios 2° semestre, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 8/09/2014, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 9.063

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 72/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-7121/14. Llámese a Licitación Privada N° 72/14, para la adquisición de: Insumos Varios, para el Servicio de Esterilización, ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 5 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.064

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 154/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-11893/2014. Llámese a Licitación Privada N° 154/14, para la adquisición de sistema de instrumentación pediátrica en titanio 15 niveles, montblanc. con set de colocación a préstamo con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 5/9/2014 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 9.065

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 12/14

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 12/14. Expediente N° 21211-1016497/14, para la Adquisición de Menaje, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Privada N° 12/14".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 8 de septiembre de 2014 hasta las 11hs.

Lugar de entrega de Muestras: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 9 de septiembre de 2014 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.067

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Privada 15/14

POR 1 DÍA - Objeto: provisión de un servicio de mantenimiento preventivo-programado y mantenimiento correctivo en modalidad "ongoing service" para la Sala Cofre de este Instituto para el período comprendido entre el mes de enero al 31 de diciembre de 2015, con opción de prórroga por igual período establecido en el pliego.

Justiprecio: Pesos seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 678.744,00).

Apertura de sobres: Lunes 15 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 9.068

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 7/14
Suspensión**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 7/2014 que debía llevarse a cabo el día 01/10/2014 a las 11 hs. ha sido suspendida hasta nuevo aviso

Consultas: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de

los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 9.069

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 9/14
Suspensión**

POR 1 DÍA - Se comunica que la Licitación Pública N° 9/2014 que debía llevarse a cabo el día 01/10/2014 a las 12 hs. ha sido suspendida hasta nuevo aviso

Consultas: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 9.070

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública N° 92/14
Postergación**

POR 1 DÍA - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU III. PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2940 OC - AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar oferta para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Postergación fecha de apertura

Llamado a Licitación Pública, Provincia de Buenos Aires.

Escuela Secundaria N° 1 en Castelli, Castelli, Dpto. Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 22.046.050,00.

Plazo de Ejecución: 450 días

Recepción ofertas hasta: 09/09/2014 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 09/09/2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios.

Capacidad Requerida: \$ 44.092.100,00.

Acreditar Superficie Construida: 5.218 m²

Consultas y Venta de Pliegos: Calle 8 N° 713, 3er. Piso, entre calles 46 y 47, La Plata, Tel. 0221-4262700.

Lugar de Apertura: Calle 8 N° 713, entre calles 46 y 47, La Plata.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

C.C. 9.071

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Explotación Campo Aero Club Colón (B). Llámese a Licitación Pública para la Explotación del Campo de 71 has. ubicadas en el aeródromo Colón, Ruta Nac. N° 8 Km. 270,5 por el término de tres (3) años a partir de la fecha de contrato respectivo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), Te.Fax: 02473-430404/10, Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Apertura de Propuestas: 15 de septiembre de 2014, 9:00 horas, en la Municipalidad calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 9.074 / sep. 1° v. sep. 2

**República Argentina
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES**

Licitación Pública Internacional N° 25/14

POR 1 DÍA - Objeto de la Licitación: Por la adquisición e instalación de grupos electrógenos para el Complejo Espacial a realizarse en el predio de la Base de Infantería de Marina Baterías, en el Área Naval Puerto Belgrano de la Armada Argentina (Bahía Blanca, Buenos Aires).

Descripción: Por medio de la presente la CONAE modifica la fecha del Acto de Apertura de ofertas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", o en el sitio web de la CONAE www.conae.gov.ar

Consultas y Apertura de Ofertas: Unidad de Abastecimiento, CONAE, Av. Paseo Colón 751, CP 1063, Cap. Fed. Tel.: +54-11-4331-0074 (Int. 5272) magarcia@conae.gov.ar

Acto de Apertura de la Licitación: 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs. en la Unidad de Abastecimiento de la CONAE.

C.F. 31.229

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Bahía Blanca, 08 de agosto de 2014.
Expediente 795R-3235/2014.

POR 1 DÍA – Decreto N° 2-2215/2014. Visto el pedido originado por la Dirección de Fortalecimiento Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, referido a la adquisición de alimentos frescos con destino a comedores de las Instituciones de Minoridad, por ello y en virtud a lo informado por el Departamento Compras a fs. 32,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

ARTÍCULO 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de alimentos frescos con destino a comedores de las Instituciones de Minoridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2) La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

ARTÍCULO 3) Déjese constancia que el Acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras y en presencia de las personas que concurran al Acto.

ARTÍCULO 4) Dispóngase la validez de las ofertas, por un período de treinta (30) días corridos, contados a partir del día posterior a la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 5) Cúmplase, dese al R.O., tome nota Departamento de Compras.

Gustavo Bevilacqua
Intendente Municipal
C.C. 9.042 / 1° v. sep. 1°

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a RAIMONDO PATRICIA ALEJANDRA, DNI 18.284.070, que en el expediente N° 2962-3856/07, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, Auditoría Interna, Ministerio de Salud, 51 N° 1120 La Plata, el Sr. Fiscal de Estado ha trabado Inhibición General de Bienes, registrada bajo el número 0249675/9 en fecha 27/03/2014, ello en razón de la percepción indebida de haberes, Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro J. Escaray, Director.

C.C. 8.816 / ago. 26 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 2 de octubre de 2014, a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 242/14, de rendiciones de cuentas de los años 1995 (917 tomos), 1996 (1061 tomos), 1997 (1184 tomos), 1998 (1268 tomos), 1999 (1577 tomos), 2000 (1393 tomos), 2001 (1059 tomos) y de carpetas de inventario de mobiliario del Registro Patrimonial, cuya información se ha resguardado en el sistema informático de la dependencia. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la dependencia de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Área Contaduría, sita en calle 13 esquina 48, piso 9, de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 13 de agosto de 2014. Luis Gabriel Herrera, Subsecretario.

C.C. 8.845 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Barrio Arturo Illía de la ciudad de Carhué - Partido de Adolfo Alsina. El Municipio de Adolfo Alsina cita y/o emplaza a toda persona

interesada que se considere con derecho sobre el/los inmuebles situados en el Barrio Arturo Illía de la ciudad de Carhué que se individualizan a continuación y en favor de los beneficiarios que se especifican, para que en el plazo de diez (10) días formule oposición a la regularización dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en el Palacio Municipal sito en Rivadavia y Pellegrini de la ciudad de Carhué, de 7 a 12 horas.

Expediente N°: Vivienda N°: Beneficiario/S D.N.I. N°:
4001-1800/106 IZAGUIRRE, Alicia Matilde 6.429.675.
4001-1765/1013 BONETTI, Claudia Lorena 26.650.272.
4001-1802/1015 IRIARTE, Rubén Darío 16.604.832.
LUPÍN, Marcela Alejandra 18.277.863
4001-1625/1029 SENRRA, Teodoro Cirilo 5.252.657
4001-1617/1030 CALDERÓN, Claudia Cecilia 27.110.079
4001-1626/1037 KREDER, María Ester 11.435.221
4001-1583/1043 ULLUA, Marta 27.488.487
4001-1674/1044 DÍAZ, Roque 7.353.863
4001-1805/1048 BADILLO, Juan Rodolfo 13.075.511
CONTI, Patricia Marcela 20.316.826
4001-1729/1049 FIORENZA, Cataldo 93.737.728
4001-1587/1052 GÓMEZ, Elba Esther 1.409.574
4001-1813/1070 ARIAS, Silvina Alicia 23.298.747
4001-1766/1072 SOTTOVÍA, Simón Lorenzo 5.426.359
4001-2048/1073 STORNINI, Della Elena 5.154.437
4001-1970/1076 TREBOUX, Miguel Ángel 5.510.799
4001-1616/1080 REISSING, Jorge Gustavo 14.983.259
4001-1601/1082 AUBERTI, Andrea 34.418.433
ZAPATA, Gustavo Fernando 30.042.643
4001-0693/1184 BERNALLA, Dardo Alberto 13.993.760
4001-1104/1085 RECHIMÓN, Nilda Graciela 16.716.000
SÁNCHEZ, César Omar 16.715.890
4001-1745/1090 BUKMEIER, Héctor Rubén 5.501.966
BAGNASCO, Zulema Teresa 10.102.439
4001-1810/1092 SASSONE, Néstor Javier 21.760.566
4001-1094/1093 CORIA, María Verónica 26.664.730
SOSA, Raúl Alberto 21.544.737
4001-1771/1095 RAMBORGGER, Carlos Dionisio 21.979.753
4001-1812/1099 ALÍ, Graciela Alejandra 25.160.624
4001-1773/10107 ALIBERTI, Claudio Roberto 20.047.425
4001-1160/10113 MACHADO, Fabio Francisco 24.494.956
SUÁREZ DOMÍNGUEZ, Liz M. 3.483.378
4001-1589/10115 ALFONSO, Flavia Carina 27.212.900
4001-1620/10116 DÍAZ, María Angélica 5.706.709
4001-1761/10119 AMAYA, Cristina Mónica 14.355.113
4001-1633/10123 TABORDA, Norma Beatriz 16.597.212
4001-1642/10130 ALFONSO, Yanina Mariel 25.297.282
Cr. Sergio H. Suárez, Secretario de Gobierno.

C.C. 8.855 / ago. 28 v. sep. 1°

CHOCOLATES BARILOCHE S.A.I.C. Y, CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 Inciso 3° LSC, hácese saber la fusión por absorción celebrada entre: (i) Sociedad Absorbente: Chocolates Lacasa Argentina S.A., con sede social en Prilidiano Pueyrredón 934, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires el 12/09/2000, bajo el número de matrícula 56.689; y (ii) Sociedad Absorbida: Chocolates Bariloche S.A.I.C., con sede social en Juan María Gutiérrez 3765, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en la "Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13/02/1973, bajo el número 80, libro 78, tomo B, de Estatutos Nacionales. 1) Chocolates Lacasa Argentina S.A. queda como entidad subsistente, con la misma denominación y sede social, con efectos a partir del 1° de mayo de 2014 inclusive. 2) Chocolates Bariloche S.A.I.C. es absorbida, disolviéndose sin liquidarse. Todo ello de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre ambas sociedades con fecha 24/06/2014, el cual fue aprobado por Asamblea Extraordinaria de ambas entidades de la misma fecha. 3) La fusión por absorción se efectúa base a los balances especiales de cada entidad al 31/03/2014, fecha a la cual las valuaciones del activo y del pasivo de las entidades eran las siguientes: (i) Chocolates Lacasa Argentina S.A.: (a) Activo: \$ 71.128.264; y (b) Pasivo: \$ 22.661.941; y (ii) Chocolates Bariloche S.A.I.C.: (a) Activo: \$ 17.690.389,11; y (b) Pasivo: \$ 45.608.062,86. 4) Con motivo del proceso de fusión, Chocolates Lacasa Argentina S.A. ha resuelto el aumento de su capital social de la suma de \$ 9.999.200 a la suma de \$ 9.999.230, compuesto por 999.923 acciones nominativas no endosables de \$ 10 pesos valor nominal cada una y 1 por voto por acción, fijándose asimismo una prima de fusión de \$99.970. Ignacio Acedo - Abogado - Autorizado por Acta de Asamblea de Chocolates Lacasa Argentina S.A. y de Chocolates Bariloche S.A.I.C. del 24/06/2014. Ignacio N. Acedo, Abogado.

C.F. 31.211 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I – Sec. B- Qta. 4- Fracc. 2- Par. 2 - de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.890 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I – Sec. B. Qta. 4- Fracc. 2- Par. 1 -de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.891 / ago. 28 v. sep. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I – Sec. B- Qta. 5 - de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente.

C.C. 8.892 / ago. 28 v. sep. 1°

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 790491

La Plata, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS – VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ ESTHER YOLANDA en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Instituto de Previsión de Fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a foja 54/55, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pago transitorio con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ, a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada. “ut supra”, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendiente a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Resolución N° 702288

La Plata, 4 de mayo de 2011.

Notifica en el Expediente N° 21557-51207-06.

VISTO, el presente expediente por el cual MARÍA LUJÁN AMUEDO URANGA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y Beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452.333 del 31/06/2001 se le acordó a la titular el beneficio de Jubilación ordinaria en base a servicios desempeñados entre el 01/10/1965 y al 31/10/2000 en la Municipalidad de General La Madrid;

Que como resultado de una auditoría realizada en el mencionado municipio, surge que la titular había comenzado a prestar servicios en 1997 y no en 1965, por lo que no reuniendo los recaudos para acceder al beneficio jubilatorio, se procedió a revocar la resolución que oportunamente le acordara la prestación previsional, y se le denegó el beneficio de jubilación ordinaria nuevamente solicitado por la interesada, convalidándose la baja en las planillas de pago y ordenándose formular cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos entre el 1/08/01 y el 30/04/04, el que fue practicado a fs. 90/92, arrojando la suma de \$ 41.722,53;

Que a fs. 181/182 el área técnica evalúa si la titular reúne los recaudos exigidos por el Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 para acceder al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, surgiendo que no cumple con los mismos;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, domiciliada en la calle Saavedra n° 280 de la localidad de General La Madrid, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. Denegar, el beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley 12.563 solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/08/2001 al 30/04/2004 que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un mil setecientos veintidós con 53/100 (\$ 41.722,53). Deberá intimarse a la titular a fin de que proponga forma de pago dentro de los diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas. Pase a Notificaciones. Cumplido, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 734061

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado que –en determinados períodos- se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas– para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 739109

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-71412-07 iniciado por ALICIA AMALIA ARUFE, en virtud de la presentación incoada por la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, obrante a foja 68, se otorga a Alicia Amalia Arufe, beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-2005;

Que a foja 71, con fecha 9-6-2009 (ver foja 87), la Sra. Arufe deja sentado que renuncia a su prestación provincial y solicita la baja de su beneficio previsional atento haber obtenido con posterioridad beneficio en el ámbito nacional;

Que a foja 79/89 obra documental de la ANSES donde consta que la prestación nacional que posee, fue otorgada con fecha 1-7-2009 (ver foja 87), sin surgir el detalle de los servicios utilizados a tal fin, ni la fecha de comienzo de efectos patrimoniales de la prestación;

Que dado lo peticionado y atento poseer la interesada beneficio nacional corresponde acceder a la petición, en virtud de lo dispuesto por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el cual establece que los afiliados que hubieren desempeñado servicios en distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria solo podrán obtener una única prestación;

Que según lo informado a foja 97/98 se da de baja la prestación provincial a partir de septiembre de 2011;

Que a foja 103 se procede a determinar cargo deudor por el período 1-7-2009 (fecha otorgamiento del beneficio nacional) al 31-8-2011 (fecha de baja de la prestación provincial), el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84;

Que atento no hallarse acreditado en autos el tipo de tareas desempeñadas por la titular de autos en el orden nacional a partir del 1-3-2005 y no citarse en el resolutorio de foja 87, normativa referida a prestación docente no fecha de comienzo de los efectos patrimoniales, se le deberá solicitar la documental aclaratoria a fin de verificar la legitimidad de los pagos efectuados por este Organismo;

Que hasta tanto no sea dilucidada la cuestión planteada no se podrá proceder al reconocimiento de servicios peticionado;

Que a foja 105 la Comisión de Prestaciones e Integración Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja de la prestación previsional que percibe Alicia Amalia ARUFE, dispuesta en autos por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, atento los argumentos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Alicia Amalia ARUFE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 1-7-2009 al 31-8-2011, el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Alicia Amalia Arufe a efectuar propuesta de pago, dentro de los diez (10) días de notificada, a fin de cancelar la totalidad del monto adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Establecer que hasta tanto no sea aclarado el carácter de las tareas desempeñadas por Alicia Amalia Arufe durante el período 1-3-2005 hasta el 1-7-2009, no se procederá al reconocimiento de servicios incoado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de planificación y Control de Gestión – Sector gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 23 de abril de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739716

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-017800-05 iniciado por el hoy fallecido JORGE RAÚL BIAUS, atento la situación generada en virtud de la prestación previsional oportunamente acordada a MARÍA JIMENA BIAUS GIROLLET y NADIA SOLEDAD BIAUS GIROLLET, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 577.510 del 02/08/2007 se les concedió a las nombradas beneficio de pensión en carácter de hijas del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, es dable convalidar lo actuado respecto a Nadia Soledad Biaus Girollet, en sentido de dejar establecido que en virtud de caducar su beneficio el 31/07/2005, cabe declarar legítimas las sumas abonadas desde el fallecimiento de su padre acaecido el 24/04/2005 a la fecha en la que comenzó a realizar tareas remuneradas;

Que por otra parte, respecto a María Jimena BIAUS GIROLLET, cabe destacar que en fecha 28/04/2003 cumplió 18 años de edad, debiendo acreditar estudios desde esa fecha;

Que ahora bien, a foja 96, con fecha 5 de septiembre de 2008, se presenta María Jimena Biaus Girollet incoando la renuncia a los haberes en carácter de pensión que le hubieren correspondido ante el fallecimiento de su padre, atento que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue incorporada como personal de Planta Temporario del Ministerio de Salud;

Que por lo tanto, el área técnica a foja 104 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de mil setecientos setecientos sesenta y tres, (\$ 1.763,81) por haberes indebidamente percibidos, María Jimena Biaus Girollet, por el lapso comprendido entre el 28/12/2007 (fecha en que comienza a realizar la actividad remunerada) al 30/01/2008 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y cha. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte del beneficiario. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 106/107 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a María Jimena Biaus Girollet;

Que a fojas 100 y 101 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a María Jimena BIAUS GIROLLET el 28/10/2007, fecha en que comienza a desarrollar actividad remunerada, contrariando lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a la suma de \$ 1.763,81, por el lapso comprendido entre el 1/07/08 al 30/09/09.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 31 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 021/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 773312

La Plata, 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-21049-97 iniciado en vida por Rosa DE GENARO, atento el cargo deudor practicado a ISMAEL JESÚS MONTENEGRO toda vez que no ha acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 527.709 de fecha 29/04/2004 se acuerda beneficio pensionario a Ismael Jesús Montenegro, con fecha de caducidad 13/11/1993, supeditando su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que el Sr. Ismael Jesús Montenegro presenta la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio, por los ciclos lectivos 2004-2005;

Que a foja 49 el área técnica competente solicita al Sr. Montenegro que presente los correspondientes certificados de sus estudios, por los ciclos 2006-2007, en donde conste que se mantuvo la condición de alumno regular;

Que ante la falta de respuesta y atento no haber acreditado estudios por el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 28.513,73, en los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario del Sr. Montenegro;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3172;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Ismael Jesús Montenegro, hasta el 09/04/2005, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Ismael Jesús Montenegro, a partir del 10/04/2005, fecha en que dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ismael Jesús Montenegro por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, que asciende a la suma de \$ 28.513,73.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Ismael Jesús Montenegro para que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760558

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-11707-85 iniciado en vida por PEDRO EUSEBIO GAGLIARDI, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. NÉSTOR JAVIER GAGLIARDI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 205.017 de fecha 11/04/1977, se acuerda beneficio pensionario a Néstor Javier Gagliardi, a partir del 21/02/1976 y con fecha de caducidad al 08/02/1990, supeditando su prórroga al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que el Sr. Néstor Javier Gagliardi no acreditó estudios por el período 09/02/1990 al 30/12/2004;

Que por tal motivo, a foja 68, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 171.554,21, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Gagliardi, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Néstor Javier Gagliardi, a partir del 08/02/1990, atento no haber cumplimentado los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Néstor Javier Gagliardi, que asciende a la suma de \$ 171.554,21 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/02/1990 al 30/12/2004, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Néstor Javier Gagliardi a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739744

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-64720-95 iniciado por SANTIAGO LUIS RIAL, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional acordada oportunamente al mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 399.260 de fecha 20-3-1997, se acuerda beneficio de pensión a Santiago Luis Rial, en su carácter de hijo del causante de autos, Martín Eduardo RIAL, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, el beneficiario fue acreditando estudios conforme lo establecido por la normativa citada precedentemente;

Que sin embargo, el titular de autos no acreditó estudios por el período que comprende desde el 26/4/2002 al 28/2/2003 atento lo requerido por este IPS a foja 141, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios en virtud de lo cual se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que atento ello, el área técnica a foja 146 procede a formular el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 26/4/2002 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2002) al 28/2/2003 y por el período que comprende desde el 12/8/2003 (día siguiente de expedición del último certificado de alumno regular) al 30/6/2004 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Santiago Luis RIAL, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 148/149 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó determinar la caducidad del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a Santiago Luis RIAL el 11-8-2003 (fecha de presentación del último certificado de alumno regular) conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Santiago Luis RIAL, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 26/4/2002 al 28/2/2003 y 12/8/2003 al 30/6/2004 (fecha de baja).-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Santiago Luis Rial, para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado, derivando en su caso a Fiscalía de Estado, previa confección del título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-113822-08 iniciado por el hoy fallecido LUIS SALVADOR CAPRISTO, atento la consulta efectuada por el Departamento Control Legal, en relación a la procedencia del pago de haberes sucesorios a favor de los herederos de la beneficiaria de autos, JULIA DOLORES ROSCHGE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 46 se solicita mediante oficio judicial que se liquiden haberes sucesorios a favor de la beneficiaria, ingresando a este Instituto con fecha 23/11/2012;

Que en primer lugar, corresponde destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir de los haberes pensionarios adeudados a la beneficiaria de autos, y por ende resulta de aplicación el plazo de prescripción previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80, por lo que las sumas adeudadas se encuentran prescriptas, teniéndose en cuenta el fallecimiento del causante (04/01/2009) y la fecha de ingreso del oficio judicial a este Instituto, esto es 23/11/2012 (foja 46);

Que en segundo lugar cabe destacar que se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776,41 (foja 57), correspondiendo declarar legítima dicha deuda;

Que deberá intimar a los derecho habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá dar intervención al sector Gestión y Recuperado, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: “Roschge Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora;

Que con relación a la petición de Subsidio por fallecimiento, correspondería que tome intervención el Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-;

Que a fojas 65, 66, 67 y 68 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores ROSCHGE, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recuperado, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: “ROSCHGE Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 734060

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-105194/01 iniciado por el hoy fallecido NÉSTOR ANTONIO CERVIERA, atento el cargo deudor surgido de autos por la percepción indebida de haberes por parte de ROSA LUJÁN MORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 520253 de fecha 27 de noviembre de 2003, se dispuso denegar el beneficio de Pensión a Rosa Luján Morán, por encontrarse separada legalmente desde el año 1967, resultando insuficiente la prueba rendida;

Que a foja 48 se resuelve rechazar el recurso de revocatoria incoado por la mencionada, en virtud de su manifiesta improcedencia formal;

Que en tal sentido, la cuestión motivo de consulta queda refleja en las intervenciones de las áreas técnicas (fojas 52/61), que da cuenta del monto de la deuda respecto al período 05/09/01 al 30/05/05 de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con 16/100 (\$ 61.551,16);

Que por ende, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Rosa Luján Morán, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que a foja 63 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 61.551,16, en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Rosa Luján Morán, por el período del 05/09/01 al 30/05/05, en virtud de la denegatoria de la pensión y argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Rosa Luján Morán, sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recuperado total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741332

La Plata, 20 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68417-90 iniciado por MARÍA CONSTANZA CERIANI en su calidad de derechohabiente de MARÍA ANGÉLICA CODOSEA, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317559 dictada con fecha 19/07/90 se acordó beneficio de pensión a María Constanza CERIANI, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 2 de marzo de 1989, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 13 de marzo de 2001, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que con fecha 25 de julio de 2011 se presenta María Constanza Ceriani, por alcance N° 1 glosado como fojas 34, solicitando la baja de su pensión, atento contar con más de 25 años de edad, en virtud de lo cual se constata que no acreditó estudios por el período comprendido entre el 13/03/01 hasta la fecha en la que se dio de baja en planillas de pago, que lo fue el 30/03/2011;

Que de lo expuesto surge que en el presente caso se omitió disponer la oportuna baja de la prestación de la beneficiaria sujeta al límite de edad de los Arts. 34 inc. a y 37 del Decreto Ley N° 9650/80, a fin de evitar pagos indebidos;

Que a mayor abundamiento se transcribe la mencionada normativa para un mayor entendimiento: Art. 34 inc. a del Decreto Ley N° 9650/80 el cual establece que el beneficio de pensión será gozado por los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas hasta los dieciocho años de edad, mientras que el Art. 37 del mismo Cuerpo Legal establece que.. "tampoco regirán los límites de edad establecidos en el Art. 34 para los hijos, nietos y hermanos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividad remunerada, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión o retiro, o prestación no contributiva..." y el Decreto Reglamentario N° 476/81 dispone que: "La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho años y al comienzo de cada período lectivo...";

Que por lo tanto no habiéndose acreditado en ningún momento la continuación en estudios regulares ni la asistencia a cursos educativos, el área técnica formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 48/49 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Constanza Ceriani, el 13 de marzo de 2001, fecha en la que cumple 18 años de edad, conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91).

ARTÍCULO 3. Intimar a María Constanza CERIANI para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Atento lo requerido por el Señor Fiscal de Estado, dar intervención al Señor Presidente de este Instituto a efectos que evalúe la eventual sustanciación de sumario administrativo.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento Determinación de Haberes –División Adecuaciones y Altas- para que tome la intervención de su competencia y elabore para el Señor Fiscal de Estado un informe circunstanciado de las razones por las cuales se omitió disponer la oportuna baja de la prestación en planillas de pago y si se encuentra informatizado el sistema de bajas/caducidades de las prestaciones, cuando se trata de beneficiarios menores, sujetos al límite de edad de los artículos 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80 que permitan evitar pagos indebidos.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 693305

La Plata, 1 de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-18499-93 iniciado por VIRGINIA RAQUEL CORONEL, en virtud del cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por no acreditar los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 359.508 se dispuso acordar el beneficio de Pensión oportunamente solicitado a la Sra. Virginia Raquel Coronel, en su calidad de hija del causante de autos, con caducidad al 27-08-98, fecha en la cual cumplió 18 años de edad;

Que con posterioridad se produce la prórroga del citado beneficio en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, habida cuenta acreditar la titular la continuación en estudios regulares;

Que motiva la presente intervención lo actuado a fs. 125/126, de lo que resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 y el 30/06/05 que asciende a la suma de \$ 30.458,57, habida cuenta no cumplir con los extremos exigidos por el Art. 37 del citado cuerpo legal;

Que correspondería en esta instancia determinar la caducidad del beneficio al 01 de abril de 2004, fecha est última hasta la que acredita estudios, conforme la normativa referida precedentemente y certificado de fs. 104;

Que a fs. 130 se expidió el Sr. Fiscal de Estado en el sentido de declarar legítimo el cargo deudor;

Que a fs. 131 se dictaminó establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente, declarar legítimo el cargo practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2010, según consta en el Acta n° 3026 e intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 al 30/06/05, que asciende a la suma de \$ 30.458,57.

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada, ello en un plazo de 10 días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1 Decreto Ley 9122/78), Inhibición General de Bienes (Art. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9122/78 y suplementariamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a la nombrada "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos).

ARTÍCULO 4. Registrar. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deuda-, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760407

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-79413-07.

VISTO, el presente expediente en el que se presenta JUAN MANUEL BRIOLINI solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge de EMMA NORMA CUEVAS, ex – Jubilada fallecida el 21 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, con motivo de la solicitud de referencia, con fecha 01/10/2007 se incluyó en planillas de pago transitorio al Sr. Briolini, abonándosele haberes retroactivos desde el 22/06/2007;

Que al acumularse al presente las actuaciones que corren bajo el N° 21557-080860-07, en donde se denegó el subsidio por fallecimiento oportunamente reclamado por el peticionante, se expidieron los Organismos Asesores en sentido desfavorable a la solicitud de pensión en razón de encontrarse el solicitante separado de hecho de la causante (circunstancia declarada en el expediente jubilatorio) resultando de aplicación al caso lo dispuesto en el Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que pendiente el trámite pensionario, se detectó el fallecimiento del Sr. Briolini (05/10/2009), por lo que se procedió a suspender el pago de los haberes que aquél percibía transitoriamente;

Que las áreas técnicas de este Instituto practicaron el cargo deudor por haberes percibidos desde el 22/06/2007 al 05/10/2009 alcanzando un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41);

Que contando con los dictámenes de los Organismos Asesores y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Relatoría,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que a Juan Manuel Briolini, LE N° 1.990.846, no le asistía el derecho al beneficio pensionario, por encontrarse separado de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante (Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes percibidos indebidamente desde el 22/06/2007 al 05/10/2009, que asciende a un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41).-

ARTÍCULO 3. Notificar a los herederos del Sr. Juan Manuel Briolini para que proponga forma de pago en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de las sumas adeudadas, derivándose en su caso a la Fiscalía de estado previa confección del Título Ejecutivo con intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

ARTÍCULO 4. Dar Intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda a formular la denuncia penal pertinente a efectos de determinar la auditoria de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Briolini.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Resolución N° 745162

La Plata, 15 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-50316-88 correspondiente a DE LATORRE, SUSANA PALMIRA, en el cual se detecto que la titular reingreso a la actividad, la Resolución N° 16/12, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de jubilación al titular según Resolución de fs. 28;

Que la titular del beneficio, Susana Palmira De Latorre, se encuentra consignada en el anexo I de la Resolución N° 16/12 por haberse detectado su reingreso a la actividad, procediéndose a la suspensión preventiva del beneficio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Resolución, el Sector Gestión y Recupero de Deudas a procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 cvos. (\$ 60.474,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el período que va desde el 10/01/2012 (fecha de reingreso a la actividad) al 30/11/2012 (fecha de baja del beneficio), conforme los términos del Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 157, el cual asciende a la suma de \$ 60.474,75 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. De Latorre, por el período comprendido entre el 10/01/2012 y el 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S., que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte del interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo anterior.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 716517

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO, el presente expediente por el cual MÓNICA BEATRIZ DEL PAPA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO,

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) para acceder al beneficio jubilatorio, correspondiendo liquidar el mismo en base al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media 8Hs. desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que se dio de alta transitoria en planillas de pagos, abonándose la prestación desde el 1/03/2008;

Que a fs. 50/53 se detecta que la titular de autos continuó en tareas como Subdelegada de la Delegación Moquehua de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir del 17/10/2006;

Que no se efectuado la denuncia en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80, motivo por el cual deberá practicarse cargo deudor, asimismo resulta improcedente el reajuste del beneficio originario con dichos servicios y se procedió a dar de baja a partir del mes de agosto de 2010;

Que a fs. 65/66 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta por el lapso 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de \$ 36.578,65;

Que contando la vista del Fiscal de Estado a fs. 69 y lo dictaminado por el Departamento Relatoria a fs. 71;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Beatriz Del Papa, nacida el 05/09/1957, con documento DNI N° 13.203.411 y con domicilio en la calle Avola Suarez s/n, de la Localidad de Moquehua, partido de Chivilcoy, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas y lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994, supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que viene desempeñando.-

ARTÍCULO 3. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que han sido computados 25 años, 1 mes y 6 días de servicios.-

ARTÍCULO 6. Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 36.578,65) e intimar a Mónica Beatriz Del Papa para que proponga forma de pago a fin de cancelar la totalidad de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Regístrese en actas. Notifíquese a la interesada, cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 779405

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-22163-05.

VISTO, el presente expediente por el cual ANA MARÍA PAGES interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 580.090 de fecha 27 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene improcedente, toda vez que fue interpuesto en forma extemporánea conforme el Art. 74 del Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que no procede en esta instancia analizar el fondo de la cuestión;

Que se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 29/03/2005 al 30/05/2010 que asciende a la suma de \$ 130.623,32;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ana Isabel Pages, con Documento DNI N° 11.012.971, contra la Resolución N° 580.090, de fecha 27 de septiembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 130.623,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 29/03/2005 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 737583

La Plata, 23 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-078540-00 iniciado por la hoy fallecida ANA MARÍA DILLING, atento el cargo deudor liquidado por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 48 del expediente de referencia, obra Resolución N° 493612 de fecha 30 de mayo de 2002, en virtud de la cual en su Art. 1° acuerda el beneficio de pensión a Ana Carolina Dilling, el mismo se liquidó a partir del día 02/07/1999 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Profesional 36 hs., H Interzonal (dietista de Hospital) desempeñado por la causante en el Ministerio de Salud;

Que a foja 85, toma intervención el área técnica, donde se informa que existió una percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 86 luce certificación de deuda, por la cual se formula cargo deudor por el período 15/052006 al 30/05/2006 por el monto que asciende a pesos mil ciento cincuenta y seis con 03/100 (\$ 1.156,03);

Que a foja 88 la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de enero de 2013, según consta en el Acta N° 3136;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Ana Carolina Dilling, con motivo de la percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el período 15/052006 al 30/05/2006.

ARTÍCULO 2. Intimar a Ana Carolina Dilling para que efectúe propuesta de la deuda liquidada que asciende a la suma de \$ 1.156,03, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 737868

La Plata, 30 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53483-88 iniciado por el hoy fallecido OSCAR EDGARDO DONAIRE, atento el cargo deudor liquidado en autos a JESSICA DONAIRE, y CONSIDERANDO,

Que a foja 75, por Resolución N° 356.047 se dispuso acordar beneficio de pensión a Jessica Donaire, a partir del 29/01/92, en su calidad de hija menor de edad del causante nacida el 18/08/1980;

Que una vez alcanzados los 18 años, se advierte que la citada prórroga su prestación de acuerdo a lo establecido por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, adjuntando última documental acreditando los recaudos exigidos hasta el 10/03/2003;

Que la documental posterior es inconducente a los fines pretendidos según lo actuado a foja 107 y concordantes;

Que de lo actuado a foja 126 surge que la citada percibió haberes pensionarios sin cumplimentar los recaudos tal como dispone el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005 (foja 113);

Que ahora bien, atento haberes abonado indebidamente haberes por el período citado, tanto correspondiente a haberes mensuales como a S.A.C. proporcional, se procedió a determinar cargo deudor a foja 127 que asciende a \$ 26.555,39, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 116/117 y 129 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Jessica Donaire, por percepción indebida de haberes por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005, el que arroja un total de \$ 26.555,39.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la interesada, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 747089

La Plata, 5 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-115946-08 correspondiente a “GARCÍA, ANA MARÍA s/Suc.”, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio por el período que va desde el 5 de enero de 2007 hasta el 19 de diciembre de 2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de Ciento Once mil treinta y nueve con 62 ctvs. (\$ 111.039,62);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la indebida percepción de haberes, atento haberse denegado el Beneficio de Pensión solicitado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación que se disponga para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 76, el cual asciende a la suma de \$ 111.039,62 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2007 y el 19 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Sr. Teves, Daniel Horacio, para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda dispuesta en el Art. 1 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo de Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-9295-92 iniciado por DOMINGA ELENA GAUNA por medio del cual se trata el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 689.026 de fecha 22-09-2010 y;

CONSIDERANDO,

Que la recurrente se agravia entendiendo que no se compadece el monto del cargo deudor practicado con los haberes jubilatorios percibidos manifestando que el haber nacional lo comenzó a percibir en el mes de abril de 2008;

Que analizando el caso se colige que el cargo deudor cuestionado es ajustado a derecho. Ello toda vez que de la Resolución acordatoria del beneficio nacional (fs. 52) se desprende que la fecha inicial de pago es 15-03-2007;

Que a fs. 107, 108 y 109 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores Roschge, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3º del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador Capristo, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recupero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: “Roschge Julia Dolores S/ Sucesión Ab-Intestato”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones - Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 778758

La Plata, 20 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-81819-91 iniciado por SILVIA CELINA AMICO y su hija DANIELA SILVANA GÓMEZ en el que se analiza su situación previsional de la pensionada atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplimentar los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 338.124 de fecha 4-06-1992 se acordó beneficio pensionario a Gómez con fecha de caducidad al 21-06-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que cumplidos los 18 años, se presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio por los años 2000 a 2003. Estudiado el caso se advierte que la documentación acompañada adolece de irregularidades en las declaraciones juradas y certificados de escolaridad (fojas 183/186) por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51);

Que a foja 201 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3179;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Daniela Silvana Gómez hasta el 13-3-2004 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2°. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 1-3-2004. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 154 por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Daniela Silvana Gómez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 747719

La Plata, 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-68432-99 correspondiente a GONZÁLEZ MARÍA MATILDE s/ Suc., por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de Septiembre de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Daiana Alejandra González, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo cancelarla en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 150;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. González, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 121, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de septiembre de 2010, que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 743124

La Plata, 24 de abril de 2013.

VISTO, el presente expediente por el cual ÁNGELA ADELINA PEREYRA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su de cónyuge supérstite de CARLOS TELMO ITURRALDE, ex – jubilado y fallecido el 5 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos y del expediente jubilatorio del causante surge que el mismo se encontraba divorciado de la Sra. Pereyra;

Que en virtud de ello, en su intervención de fs. 28 el Fiscal de Estado solicitó que se corra traslado a la titular a fin de que acredite encontrarse inmersa en alguna de las causales previstas por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 a fin de evaluar el derecho pensionario invocado;

Que no habiendo sido aportada prueba alguna ante el requerimiento mencionado, no procede acordar el beneficio pretendido, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994;

Que siendo que a fs. 30 y sgtes. se había dado de alta al beneficio en planillas transitorias de pago, el cual fue dado de alta oportunamente, a fs. 41 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 06/07/2007 y hasta el 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98);

Que habiéndose expedido los organismos asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoria;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de Pensión solicitado por Ángela Adelina PEREYRA, con documento DNIF N° 864.297, con domicilio real en calle Armando Ferreyra N° 1435 de la Localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98) por haberes por haberes percibidos indebidamente desde el 6/07/2007 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

Resolución N° 754873

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-44456-88 iniciado por AGUSTÍN VIDAL JIMÉNEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317609 de fecha 26-07-1990 se acordó beneficio pensionario al citado con fecha de caducidad al 4-03-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2003 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, respecto de los períodos lectivos 9-6-04 al 30-6-05, no acompañó la debida documentación por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a fojas 136 se calculó el mismo el que asciende a la suma de \$ 11.634,23 el que deberá intimarse de pago;

Que a foja 138 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez por los períodos 2000/2004.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez, a partir del 9-6-2004, fecha última en que acreditó estudios (fojas 119/120). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 136; por la suma de \$ 11.634,23 (período 9-06-2004 al 30-06-2005).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Agustín Vidal Jiménez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 777326

La Plata, 5 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53482-88 iniciado en vida por CARLOS ALBERTO LÓPEZ, en virtud del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. MARIANO ALBERTO LÓPEZ, hijo del causante de autos, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.454 de fecha 06/09/1990, se acuerda beneficio pensionario a Mariano Alberto López, en su carácter de hijo de la causante de autos, con fecha de caducidad al 03/08/2000, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 344 se procede a practicar cargo deudor al Sr. Mariano Alberto López que asciende a la suma de \$ 58.176,99, por haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 19/04/2006 (día siguiente a la fecha que surge del certificado presentado por el ciclo 2006, el cual pierde vigencia al 30/06/2007) hasta el 01/07/2007 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. López, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 347 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3177;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Mariano Alberto LOPEZ, hasta el 18/04/2006, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Mariano Alberto López, a partir del 19/04/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mariano Alberto López, que asciende a la suma de \$ 58.176,99 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/04/2006 hasta el 30/06/2007 (fecha de baja), atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Mariano Alberto López a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 781992

La Plata, 22 de enero de 2014.

VISTO, el expediente N° 2918-89456-76 correspondiente a LUZNY ALICIA MARÍA, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 713158 de fecha 26 de octubre de 2011 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Luzny Alicia María, por el período comprendido desde 01/01/1983 al 31/10/2009;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo se le afecte el 10% de su haber a fin de cancelarla;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. Luzny, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 127, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recuperado de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recuperado de la deuda impuesta por Resolución N° 713.158 de fecha 26 de octubre de 2011, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recuperado de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Departamento Relatoria

Resolución N° 789401

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-101040-04 correspondiente a MANUPPELLA, CLAUDIO en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que acto de fs. 70 se deniega el beneficio de jubilación al titular, ordenándose la determinación de deuda por el período en que se percibieron haberes en carácter transitorio;

Que a foja 82 el sector Gestión y Recuperado de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 16 de mayo de 1990 hasta el 25 de marzo de 2008;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 249.532, 40);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes jubilatorio de carácter transitorios que devinieron ilegítimos una vez verificado que el titular no reunía los recaudos exigidos para acceder a la prestación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 82 el cual asciende a la suma de \$ 249.532,40, por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Manuppella, Claudio por el período comprendido entre el 16 de mayo de 1990 y el 25 de marzo de 2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte de los mismos, se deberán iniciar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 754843

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por Julio César MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793541

La Plata, 16 de julio de 2014.

Notifica en el Expediente N° 2350-155968-03.

VISTO, el presente por el cual se analiza la situación previsional de MARÍA SOLEDAD MENDIONDO, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se acordó beneficio de pensión a la titular de Autosport Resolución N° 534.934 de fecha 21/10/2004 a partir del día 28/07/2013;

Que María Soledad Mendiondo acreditó estudios regulares hasta el ciclo lectivo 2009;

Que la oficina técnica pertinente, calculó cargo deudor por el período del 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010 por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 32.669,94, atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 y conforme lo dispuesto por el Art. 61 del mismo cuerpo Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Caducar el beneficio pensionario otorgado a María Soledad Mendiondo, con documento DNI N° 31.711.017 atento, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 32.669,84) por haberes percibidos indebidamente desde el 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 15 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Resolución N° 724611

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-80696-91 iniciado en vida por ABEL SILVIO PAGANO, atento haberse detectado la percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento del mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Pagano, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pagano, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 36 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a Norma Beatriz Pagano;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3109;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Norma Beatriz Pagano, el cual asciende a la suma de \$ 1.801,06 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante de autos, Abel, Silvio PAGANO.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Norma Beatriz PAGANO a fin de que, en un plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 788918

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-222724-12 correspondiente a PAIZ JUAN JOSÉ s/ Suc. SIKORA, SABINA, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Juan José Paiz, resulta un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que se presenta la Sra. Sabina Sikora, pensionada de este organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenten de sus haberes las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con 74/100 (\$ 12.224,74), verificando por el mismo acto el deceso de la derechohabiente del causante el día 13/07/2012

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que habiendo fallecido la beneficiaria corresponde a los derechohabientes de la misma proceder al pago de la deuda, con los montos líquidos que integren el acervo hereditario.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilida Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 59 el cual asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con /100 (\$ 12.224,74), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Sabina Sikora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°. Se deberá Intimar a los derechos habientes de la titular de autos, a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento del cobro de la misma de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, Archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 732688

La Plata, 7 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-131601-02 iniciado por DAMIÁN NICOLÁS PARYNICK, en su calidad de hijo del causante NICOLÁS TIMOTEO PARYNICK, en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 541829 dictada con fecha 17 de marzo de 2005 se dispuso el otorgamiento de beneficio de pensión a Damián Nicolás Parynick en su calidad de hijo del causante Nicolás Timoteo Parynick, a liquidarse en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV con régimen de 30 Hs. semanales de labor y con 7 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 27 de marzo de 2002, día siguiente al deceso;

Que asimismo en el citado decisorio se dispone la caducidad del beneficio acordado el día 28/02/2011, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94;

Que a fojas 122/123 toman intervención las áreas técnicas y se detecta que el pensionado no cumplió con los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94, que habilitaría a prórroga del beneficio surgiendo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44;

Que a foja 126 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3125;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Damián Nicolás Parynick durante el lapso comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a Damián Nicolás Parynick a fin de que proponga forma de pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793416

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-156424/10 correspondiente a POMPHILE, LILIA BEATRIZ en el cual resulta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 719245 de fecha 28 de marzo de 2012 se acordó beneficio pensionario al Sr. Iglesia Anibal Roberto en carácter de cónyuge del causante, cuyo beneficio fue acordado a partir del 18/03/10;

Que a fs. 15 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POMPHILE, Lilia Beatriz solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación. (conf. Artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 63 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, atento determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80,

Que a fs. 7 se ilustra que se produce el deceso del beneficiario de derecho pensionario Sr. Iglesias Anibal Roberto, con fecha 20/09/2011 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechos habientes del Sr. Iglesias Anibal Roberto, atento a constar su fallecimiento en el informe que se ilustra a fs. 70, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las actuaciones al Área Notificaciones para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento Relatoria

Resolución N° 754879

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-54001-95 iniciado en vida por JUANA ISABEL GUEBARA, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación preisional oportunamente acordada a CINTHIA CAMILA ROSSI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 376.784 de fecha 03/08/1995 se acuerda beneficio pensionario a Cinthia Camila Rossi, en su carácter de hija de la causante de autos, con fecha de caducidad al 23/09/2006, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria, debe acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumpla 18 años de edad (23/09/2006);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios, a tenor de lo normado por Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que la titular de autos no acreditó estudios a partir del 30/07/2008;

Que con posterioridad a ello, a foja 107 y 109 lucen los requerimientos efectuados por este IPS solicitando la acreditación de estudios;

Que a foja 98 se produce la baja de planillas de pago, toda vez que la Srta. ROSSI, no acreditó los extremos requeridos por la normativa citada precedentemente, a los efectos de prorrogar el goce del beneficio;

Que en consecuencia, el área técnica a foja 122 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.100,45, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular del beneficio pensionario, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Cinthia Camila ROSSI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 124/125 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario a la Srta. Rossi;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Cinthia Camila ROSSI, a partir del 01/08/2008 (fecha en la que presenta último certificado acreditando regularidad en los estudios), conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Cinthia Camila ROSSI el cual asciende a la suma de \$ 10.100,45 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Cinthia Camila Rossi, a proponer forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en el caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el punto 3 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 749773

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-57627-89 correspondiente a ROSSINI CLAUDIO S/ Suc., en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 del expediente de referencia obra liquidación de la deuda por el período comprendido desde el 22/05/1990 al 30/08/2000, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por la suma que asciende a pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 69.549,20), declarándola legítima en esta instancia;

Que a fs. 257 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido desde el 01/08/2011 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, por la suma que asciende a pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 75/100 (\$ 85.973,75);

Que por Resolución N° 682797 de fecha 13 de mayo de 2010, se ordena intimar de pago a Rossini Brader Gabriel, por los cargos deudores practicados a fs. 100 y 257;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del cobro indebido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por los períodos comprendidos desde el 22/05/1990 al 30/08/2000 y desde el 01/08/2001 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 último párrafo del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 741933

La Plata, 27 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-005025-96 iniciado por LUCIANO SALDAÑA en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 394185 dictada con fecha 31 de octubre de 1996 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por edad avanzada al titular a liquidarse en base al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Grado 15 –Grupo “F” con régimen de 14 hs. semanales de labor y 26 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 2 de enero de 1996, día siguiente al cese;

Que, habiéndose dictado la Resolución de este IPS N° 155/08 por la que se aprobó el escalafón Municipal de la Comuna de Tres de Febrero en el marco del expediente N° 2350-143875-03 es que a fojas 35 se codifica correctamente el cargo determinante del

haber, toda vez que se venían abonando los adicionales incorporados en base a montos variables cuando correspondían montos fijos, así como la supresión de bonificaciones como Asistencia y Puntualidad, dado que no es procedente su traslado a la pasividad por no reunir los recaudos exigidos por el Art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que surge así un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte del titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 40 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3145;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Luciano Saldaña durante el lapso comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe el titular hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución

La Plata, 25 de febrero de 2010.

Notifica en el Expte. N° 2803-30563/83.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de JÉSICA ROMINA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución dictada con fecha 7 de mayo de 1998 se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jérica Romina Gallardo;

Que notificada la representante legal de la misma propone como forma de cancelación se afecte el 10% del haber mensual, propuesta que se recepta favorablemente, por acto administrativo de fecha 1 de julio de 1999, comenzándose la afectación antedicha a partir del movimiento correspondiente al mes de marzo de 2000, ver fs. 94;

Que cumplida la mayoría de edad de la beneficiaria y habiéndose dado de baja su haber pensionario resta un saldo a favor de este IPS por la suma de \$ 7.953;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a Jérica Romina Gallardo por la suma que asciende a \$ 7.953, conforme al Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a la beneficiaria a fin de que proponga forma de pago de lo adeudado en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Resolución N° 758281

La Plata, 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-112632-01 iniciado en vida por ALBERTO SANTANA, atento los cargos deudores practicados en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de presentarse el Sr. Leandro Santana, en su carácter de hijo del causante de autos, a solicitar subsidio por fallecimiento, manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. Alberto Santana;

Que a foja 94 se formula la pertinente deuda, que asciende a la suma de \$ 2.077,88;

Que el Sr. Leandro Santana habiendo sido intimado al pago de la deuda citada precedentemente, no efectúa propuesta de cancelación alguna (ver foja 95/97);

Que el causante de autos, al momento de fallecer, mantenía una deuda con este Instituto de Previsión Social por \$ 25.886,89;

Que a foja 102 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Leandro SANTANA por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Alberto SANTANA, que asciende a la suma de \$ 2.077,88.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Leandro SANTANA a efectuar, en el plazo perentorio de cinco (5) días, propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítima la deuda que mantenía con este Instituto de Previsión Social el causante de autos, Alberto Santana, que asciende a la suma de \$ 25.886,89.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Leandro Santana, en su carácter de derecho-habiente del causante de autos, a que en el plazo perentorio de cinco (5) días, presente propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 3 del presente acto.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 724259

La Plata, 4 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-128160-02 iniciado por CLAUDIA SUSANA SCHIMPF y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 372.929 se dispuso otorgar beneficio de pensión a Claudia Susana Schimpf en su calidad de hija menor de edad del causante de autos a liquidarse a partir del 20/06/94 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III, con 30 hs. semanales de labor y 13 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que en el citado decisorio se dispone asimismo, que dicho beneficio caducará con fecha 11/01/99, momento en el cual la pensionada cumpliría 18 años de edad;

Que de lo actuado con posterioridad resulta que se produjo en estos autos prórroga del citado beneficio pensionario en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en virtud de acreditar Claudia Susana Schimpf, la continuación en estudios regulares, hasta el día 21 de octubre de 2004, según surge del certificado obrante a foja 99, habiéndose dado de baja en planillas de pago a partir del movimiento correspondiente al mes de junio de 2005, conforme foja 106;

Que de lo actuado a fojas 110/111 resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71), resultando el mismo de la falta de acreditación de estudios regulares por dichos períodos;

Que a foja 115 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3107;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Claudia Susana Schimpf a efectos que proponga forma de cancelación del cargo deudor, en plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739134

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68619-90 iniciado por el hoy fallecido GUILLERMO SERRA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de MIGUEL ÁNGEL SERRA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 320.069 del 22/11/1990 se dispuso acordar el beneficio de pensión en los términos del Art. 34 del decreto Ley N° 9.650/80 a Miguel Ángel Serra, por cuanto acreditó en debida forma el vínculo que lo unía al causante, en tanto resulta ser hijo del mismo, supeditando la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que en virtud de las constancias obrantes en autos, surge que Miguel Ángel Serra debía acreditar estudios a partir del 02/11/2001, fecha en la que cumplió 18 años de edad. En virtud de ello, se adjuntan constancias de alumno regular (fojas 70, 77, 83, 89, 95) por los períodos correspondientes a los años 2002 a 2006;

Que ahora bien, en virtud de lo actuado surge que el beneficio percibido por Miguel Ángel Serra caducó automáticamente en fecha 30/06/2007 en razón de no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ello así, en virtud de lo normado en el Decreto N° 476/81, reglamentario del Decreto Ley N° 9.650/80 que dispone en el Art. 37 en su parte pertinente: "...La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los 18 años y al comienzo de cada período lectivo...Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro de igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno";

Que como consecuencia, el área técnica a fojas 111/112 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.417,51 por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 04/05/2006 al 30/06/2007;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 114 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Miguel Ángel Serra;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad definitiva del beneficio pensionario de Miguel Ángel Serra, al 03/05/2006, fecha en la que interrumpió sus estudios, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 10.417,51, por haberes percibidos indebidamente, por el período del 04/05/2006 al 30/06/2007, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 788960

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-140568/09 correspondiente a TALLIENTI OSMAR / Suc., en el cual resulta cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución 726912 de fecha 22 de agosto de 2009 acordando el beneficio pensionario a la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa;

Que a fs. 38 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposo Sr. Tallienti Osmar, solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 77 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.736,98 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que a fs. 78 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, posterior al deceso de la titular del beneficio pensionario, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.283,34 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa por extracciones posteriores al fallecimiento de su esposo, que asciende a la suma de \$ 2.736,98 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, que asciende a la suma de \$ 3.283,34 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derechos habientes de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, atento constar su fallecimiento a fs. 75 a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome la intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 724462

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 21557-71460-07 iniciado por JORGE ALBERTO TRIBO, en virtud de la prestación efectuada por el mencionado, por la cual solicita el desistimiento del reconocimiento de los servicios oportunamente incoado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 8 de julio de 2009, aprobada por Acta N° 2962, obrante a foja 24, se reconocen los servicios prestados por el Sr. Tribo como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes, el cual asciende a la suma de \$ 60.511,69 y \$ 55.856,96 por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente;

Que a foja 2 del Alcance n° 21557-71460-07-001, glosado como fs. 42, se presenta el sr. Jorge Alberto Tribo, desistiendo del reconocimientote los servicios pretendidos;

Que si bien al ingreso se hallaba vigente la Ley N° 6.211, al cese en los servicios, la afiliación resulta obligatoria conforme la Ley N° 8.145, resultando ajustado a derecho el cargo deudor por todo el período;

Que a fs. 46 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde denegar la petición de autos, declarando legítima la deuda oportunamente practicada;

Que a fs. 47 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal Dictaminó rechazar el desistimiento solicitado por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de julio 2012, según consta en el Acta N° 3108;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar la petición incoada por Jorge Alberto TRIBO, respecto del desistimiento de reconocimiento de los servicios prestados, conforme los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a Jorge Alberto TRIBO a efectuar forma de pago a fin de cancelar la deuda en cuestión.-.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval
Jefe Depto.

Técnico Administrativo
C.C. 8.518 / ago. 28 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 1 DÍA - La Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, autoridad ambiental del Municipio de Vicente López, conforme lo establecido en el Decreto 4.780/05, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.723, comunica que durante el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la última publicación dispuesta, dentro del horario de 10 a 13, pone a disposición de la ciudadanía con interés en la consulta pública no vinculante el "Proyecto Metrobus Norte", cuya Evaluación de Impacto Ambiental tramita en Anexo I del Expte. 4119-2963/14 y agregados. La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Comuna, sita en Av. Maipú 2609, Segundo Piso, recepcionará al público asistente para la consulta -en dicho plazo y horario- como así también las observaciones, ponderaciones o aclaraciones que por escrito hiciere cualquier persona física o jurídica que acredite domicilio real o legal en el Municipio de Vicente López, respecto a los efectos del proyecto de implementación del sistema de transporte público "Metrobus Norte", contra presentación de DNI o estatuto social en su caso y registro de compulsas. Se informa que la realización de copias del informe de impacto de ambiental en caso de ser requerido será a cargo del solicitante. Fdo. César Ángel Torres. Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales. 25 de agosto de 2014. Guillermo Muñiz, Subsecretario de Medios.

C.C. 9.072

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a MONTEL HORACIO EZEQUIEL, DNI 30.105.156, que en el expediente N° 2900-30391/11, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, que deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 1.510.74 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respec-

tiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.021 / sep. 1° v. sep. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Se publica la nómina en la que se consigna el nombre del postulante que rindiera la prueba de oposición y mantiene su calidad de tal en el concurso de Magistrado del Cuerpo de Magistrados Suplentes: Fuero Contencioso Administrativo examen del día 22 de mayo de 2014.

Quien hubiera rendido y no conste en el listado que se transcribe no ha superado la evaluación y en consecuencia no mantiene su calidad de postulante (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura con la excepción que establece el artículo 2 de la presente habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulante para el concurso de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Fuero Contencioso Administrativo; examen de oposición del 22 de mayo de 2014, que mantuvo la calidad de tal (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS APELLIDOS Y NOMBRES

006541 ÁLVAREZ, MIGUEL AUGUSTO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 9.022

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Asesor de Incapaces examen del día 29 de mayo de 2014.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura con la excepción que establece el artículo 2 de la presente habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Asesor de Incapaces; examen de oposición del 29 de mayo de 2014, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
005526	BABIO, VIVIANA ÁNGELA
006834	BANDURA, NORMA CRISTINA
007074	FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ

006280	GUTIÉRREZ, ANA MARÍA
007742	IRIARTE, MARÍA JOSÉ
007766	JURADO, NATALIA LORENA
005950	LEVINE, MARÍA SOLEDAD
007673	MARTINI IÑURRUTEGUI, LAURA ISABEL
003037	MERCADER, MARÍA ESTHER
007700	MURGANTI, ANA BELÉN
007687	PUENTES, MARÍA FLORENCIA
003088	STADLER, ROSANA YOLANDA
005202	VIGO, CÉSAR DAMIÁN

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 9.023

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Notificación. Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo examen del día 21 de mayo de 2014.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura con la excepción que establece el artículo 2 de la presente habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo; examen de oposición del 21 de mayo de 2014, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
007630	DRUCK, CARLOS FEDERICO NICOLÁS
006648	HANKOVITS, PABLO FEDERICO
004783	UCIN, DIEGO FERNANDO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 9.024

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

POR 1 DÍA - Terna Remitida al Poder Ejecutivo el 19/08/14. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa la terna elaborada para la cobertura de una vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Terna votada por el Consejo de la Magistratura el día 12 de agosto de 2014 y comunicada al Poder Ejecutivo el día 19 de agosto de 2014.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante n° 3313 correspondiente al concurso n° 1935 cuya prueba escrita fuera tomada el día 12 de junio de 2013).

Dra. María Rosana Brandoni – Legajo 005337.
Dra. Gladys Mariel Di Prinzió – Legajo 007046.
Dra. María Evangelina Silva – Legajo 007389.
Osvaldo F. Marcozzi, Secretario Consejo de la Magistratura.

C.C. 9.025

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bernal**. Se avisa: LEONARDO JAVIER MAGA; DNI 23.787.984 domiciliado en con domicilio en General Alvear 826, Quilmes; Provincia de Buenos Aires; vende la Oficina Farmacéutica de su propiedad denominada Farmacia Maga sita en Zapiola 510, Bernal, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen a “Soy Far Argentina S.C.S.” representada por su socio comanditado señor Carlos Eduardo Parisi; D.N.I. N° 13.621.584; farmacéutico, domiciliado en Aristóbulo Del Valle 647; Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Zapiola 510; Bernal, Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.
S.I. 40.855 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – **Don Torcuato**. Se avisa al comercio que el Sr. RODRÍGUEZ CARLOS ÁNGEL transfiere el

fondo de comercio de parrilla, restauran, confitería, casa de té, y anexo mesa de pool, sito en Av. Ángel T de Alvear N° 2526 de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, a la Sra. Iwanski Patricia. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 40.835 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. JORGE SEBASTIÁN PÉREZ BLANCO, transfiere el fondo de comercio de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires “La Pata de Conejo” sito en Av. Tomas Márquez 1302, de la Localidad y Partido de Pilar, a la Sra. Mariana Luisa Acosta. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 40.834 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. WANG HANG transfiere el fondo de comercio de Autoservicio “Familiar” sito Cataneo 472 de Manuel Alberti, Pdo. de Pilar, al Sr. Wang Wanjie. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 40.859 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Munro**. Se avisa al comercio que las Sras. MALENA PAPPALARDO y VANINA CITTADINI, transfieren el fondo de comercio de Maxikiosco “Arcoiris” sito en Carlos Villate 4106, Munro, Vicente López, a Malvina Elizabeth Díaz. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
S.I. 40.887 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se comunica que la señora DI NINNO NADIA con DNI 22.858.466, transfiere fondo de comercio rubro agencia de lotería, ubicado en calle Avenida de Mayo 2227 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza al señor Fernando Converso DNI 29.078.135. Reclamo de Ley en domicilio citado.
L.M. 97.670 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS – **Glew**. Se avisa al comercio que BUSCIO LAURA GABRIELA, DNI 26.392.595, transfiere fondo de comercio, Recepción de Remis “Puna”, sita en Soldi

208, Glew, Partido de Alte. Brown a María Celeste Domínguez, DNI 26.589.458, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. (vto. 6128).
L.Z. 48.098 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. TIFED SRL. CUIT 30-71113770-6, Presidente. Federico Nicolás Prestifilippo, domiciliado en Miramar Golf Club 3090, Barrio de Vincenzo, Pilar, Bs. As., Transfiere al Sr. Julián Manuel Prestifilippo, domiciliado en Av. Tomas Márquez 1017, Pilar, Bs. As. El rubro de vta. de repuestos y anexo del automotor, sito en Uruguay 363, Pilar. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 40.811 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GIACOBBE ANTONIO desiste de Transferencia de lavadero de autos a favor de Marrapodi Diego sito en Chiclana 697 La Tablada. Reclamos de Ley el mismo.
L.M. 97.658 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El Sr. ROMÁN AXEL GAREA D.N.I. 29.922.503 domiciliado en Condarco 820 Temperley, vende y transfiere a la Sra. María Belén Farina D.N.I. 32.394.214 con domicilio en Mosconi 4223, Quilmes. el fondo de comercio de resto-bar denominado Bear's Cave, sito en Diagonal Brown 1272, Adrogué. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 48.171 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. SILVIA ELENA TOVO-ROVSKY DE BOER, DNI 5.383.145, domic. Quintana 43 Adrogué, transfiere fondo de comercio "Escuela de Educación Especial y Centro de Estimulación Temprana y Pre- Jardín para recuperación de niños y recreación" (Nuestro Lugar Vidka), sito en Policastro 183 Adrogué, con Anexo: Centro Terapéutico Educativo, sito en Pilar 953 Adrogué, a Nuestro Lugar Vidka S.R.A., con domicilio en Policastro 183 Adrogué, inscripta en la Matrícula 52.800 Prov. de Bs. As. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley Escribanía Rodríguez Roda Diag. Alte. Brown 1335 Adrogué.
L.Z. 48.155 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ARTURO GONCALVES LIMA VIEIRA, transfiere a Nicolás Juan Feser, Compostura de calzado sito en la calle Almafuerde 2615 Localidad Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.521 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EZEQUIEL MATÍAS ESPÓSITO, transfiere a Claudio Gastón Servetti, Rotisería sito en Arias 3179, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 63.546 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALICIA ÁNGELES ARROYO, transfiere a Raúl Alejandro Coronel, kiosco, sito M. de Salcedo 1485 Castelar, Part. de Morón Prov., de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.585 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. OLIVERA JUAN ANTONIO, cede y transfiere Fondo de Comercio e Industria al Sr. Olivera Ariel Ángel. Rubro: Extrusión de Plásticos, sito en la calle Tel Aviv N° 3987 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.587 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CARLOS ESTEBAN BARRADO transfiere a Flavia Andrea Abba el fondo de comercio "Corporal" rubro Academia de Eutonia, sito en Constitución 197, Dto. 1 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en Juan B. Justo 729, 1° piso, timbre lateral planta alta, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.
Mn. 63.632 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. Lloret Jorge Ariel, comunica que la firma STORES SRL transfiere a Grupo Legar SRL un comercio de artículos de vestir indumentaria sito en Juan Manuel de Rosas N° 658/760 local N° 2047 de la Localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.636 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El C.P. Juan Carlos Martínez comunica que el señor DANIEL ADOLFO ALMARAZ DNI 11.798.997 continuará explotando el fondo de comercio del rubro servicios de "Fast Food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (561013), que funciona en Bacacay N° 1194, Ituzaingó, Provincia de Bs. Aires con el nombre de Pizzería Kas de Mirta Mabel Fusillo. Reclamos de Ley en José María Paz N° 452, Ituzaingó, P. Bs. As.
Mn. 63.651 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN QICHAO, CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio al Sr. Bin Chen, CUIT N° 20-95165342-0, del negocio supermercado, sito en la calle Roca N° 1150 San Miguel-Pdo. de San Miguel, Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.033 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se comunica que la Sra. MARGARITA LILIANA MENA con DNI 14.886.204, transfiere fondo de comercio rubro kiosco y librería, ubicado en calle Independencia N° 5013 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín a la Sra. Romina Ema Pallotta, DNI 21.749.557. Reclamos de Ley en domicilio citado.
S.M. 53.142 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que Casa Mega S.H. DE ÁNGEL ALBERTO MEGA, MIGUEL ÁNGEL MEGA y JULIO CÉSAR MEGA con domicilio en 64 - Av. Juan D. Perón 3441, San Martín, han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro venta de repuestos automotor, hab. Municipal N° 5748, al señor Miguel Ángel Mega, domiciliado en la calle Yapeyú 1753, San Martín, libre de toda deuda gravamen Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Pte. Juan D. Perón 3441, San Martín.
S.M. 53.227 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZAMORA STELLA MARIS transfiere a Imbert Marcelo Fabián, kiosco locutorio e internet sito en Pacífico Rodríguez 4760 de V. Ballester. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 53.254 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG KAI. Avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de 3ra. categoría anexo Dcho. de pan, sito en (10) Guido Spano 4251 San Martín, Pdo. San Martín, a Chen Yingjie. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 53.255 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **V. Godoy Cruz**. HUANG XIAOYING. Avisa que transfiere el Fondo de comercio rubro "Mercadito Despensa Carnicería, Verdulería, Dcho. de Pan" Sito en 81) Bolívar 1789 V. G. Cruz. San Martín a Huang Qiangxing. Rec. de Ley en el mismo
S.M. 53.256 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LIN JIN JUAN, DNI 94.022.418, Transfiere a, Chen Nannan DNI 93.883.388 Chen Fu DNI 93.884.398 "SH", un "Supermercado" en Charlone 548. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 53.240 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. TAD SERVICIOS S.A. informa que le ha sido transferido el fondo de comercio de confitería ubicado en Julio A. Roca 1442 de Hurlingham. Reclamos en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°, Of. "C" de CABA. Pablo Zinchenko, DNI 7.844.040.
C.F. 31.227 / ago. 29 v. sep. 4

Convocatorias

CAMPOS DE ARANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Campos de Arana S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2014 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 58 número 718 piso 1° departamento A de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los hechos empresarios más relevantes de la sociedad, desde su inicio para su ratificación y registración en los nuevos libros sociales.
3. - Consideración de la ratificación de la designación del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238-LSC. Sociedad no incluida en Art. 299 LSC. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.
L.P. 24.196 / ago. 26 v. sep. 1°

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Comercializadora de Energía S.A. (COMESA) a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2014 a las 18:00 hs., en 1°, y a las 19:00 hs., en 2° convocatoria, en la sede social, Humberto 1° 863, de Luján, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la doc. Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 (memoria, balance gral., estado de resultados y demás doc. de Ej. Econ. cerrados el 31/12/2012).
3. Consideración de la gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2012.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura.
5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2013 y 31/12/2012.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

L.Z. 48.063 / ago. 26 v. sep. 1°

MICRO ÓMNIBUS O'HIGGINS S.A.T.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Micro Ómnibus O'Higgins S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Madariaga N° 778 de Lanús Pdo. de Lanús. Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2014, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales en relación al ejercicio económico N° 50 cerrado el 30-04-2014.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 50 cerrado el 30-04-2014.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Informe de la Sindicatura.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección.
- 7) Fijación del número de Síndicos y su elección. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 24.202 / ago. 26 v. sep. 1°

CHAS NET SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio: En Chilavert, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas, se reúne en la sede social de Chas Net Servicios Integrales S.A., los integrantes del Directorio, más abajo firmantes. Preside el acto el Presidente Sr. Javier Osvaldo La Pietra, quien luego de verificar que se encuentra presente la totalidad de los miembros del directorio por lo que se cuenta con el "quórum" necesario, da inicio a la reunión y expone que dada la reciente retracción del mercado que altera o puede alterar el flujo financiero de corto y mediano plazo, habiendo aportes de los accionistas a cuenta de futuros aumentos de capital y al mayor esfuerzo que esta situación demandará a la administración social, considera conveniente anotar a la brevedad, a la Asamblea de accionistas, por lo que mociona para que se llame a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Capitalización de aportes irrevocables y limitación del derecho de preferencia.
- 3) Solicitud al Directorio de un informe pormenorizado acerca de la proyección del negocio, su estructura y sus fuentes de financiamiento para los próximos meses.
- 4) Designación de Síndicos.
- 5) Fijación de honorarios provisionales a cuenta de los que en definitiva resuelva la asamblea cuando trate los estados contables y ad referendum de la misma, a favor de los Directores Titulares por sus funciones como directores y/o por gestiones administrativas. Puesta a votación, la moción se prueba por unanimidad, encomendándose al Sr. Presidente la ponga en ejecución y publique los edictos y comunicaciones pertinentes con facultades para modificar la fecha de la convocatoria si los plazos legales lo exigieran. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas firmando los comparecientes para constancia. Carmen A. Piscicelli, Contador Público.

C.F. 31.213 / ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA BRANDZEN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio sito en Brandzen 128 de Quilmes, para el día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y 11:00 hs. en segunda convocatoria en caso de no contar con suficiente quórum en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la legalidad de la Asamblea, su convocatoria y carácter de la misma y los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2013.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio. El Directorio.

Héctor Hugo Bautista, Presidente. Electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013 y designado por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2013. Alejandro Margni, Escribano.

C.F. 31.203 / ago. 27 v. sep. 2

GUMESA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gumesa S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de setiembre de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2014.
- 4) Consideración gestión del directorio. Su remuneración.
- 5) Destino de los Resultados no Asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Carlos A. Orifici, Presidente.

Tn. 91.341 / ago. 27 v. sep. 2

MEDI PRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la sede social de la Entidad, Calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 4°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5°) Gestión del Directorio; Buenos Aires, 31 de julio de 2014.

Carlos J. Milazzo, Presidente. Viviana G. D'Amico, Contadora Pública Nacional.

Qs. 90.147 / ago. 28 v. sep. 3

EMPRESA DE TRANSPORTES
PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 2014, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
- 2°) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc. 1° Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2014. Análisis Gestión Directorio y C. de Vigilancia.
- 3°) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.
- 4°) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.
- 5°) Consid. resultado ejercicio. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Eduardo T. Lavarello, Contador Público Nacional.

L.P. 24.359 / ago. 28 v. sep. 3

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, convoca a Labrador S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria con intervalo de 1 hora, para el día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en los Estrados del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firma del acta.
2. Designación administrador.
3. Venta de inmuebles a fin de satisfacer legítima herederos. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.018 / ago. 29 v. sep. 4

TRANSPORTES LA PERLITA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 24 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la Localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Beatriz Ilacqua, Abogada.

L.P. 24.456 / ago. 29 v. sep. 4

LA PROTECTORA SOCIEDAD DE
SOCORROS MUTUOS Y ACTIVIDADES
SOCIALES Y CULTURALES

Asamblea Anual Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 1 DÍA: "La Protectora Sociedad de Socorros Mutuos y Actividades Sociales y Culturales", convoca por un (1) día a los socios Activos de la Institución, en condiciones estatutarias para emitir su voto, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, sita en calle 49 N° 674 de la ciudad de La Plata, el día 25 de setiembre de 2014 a las 19:30 hs. en primera citación y a las 20:00 hs. en segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Extraordinaria, realizada el 4 de abril de 2014.
3. Informe sobre la situación edilicia y de funcionamiento de los baños turcos y finlandés. Opciones de continuidad en análisis y posibilidades económicas de concreción.
4. Estado de situación y gestiones realizadas sobre el juicio de Heredia.
5. Informe de gestiones varias ante juicios y demandas de ex empleados y personal de terceros.
6. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 65, vencido el 31 de mayo de 2014.
7. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta. Para tener acceso a la Asamblea y derecho de voto, los socios concurrentes deberán acreditar antigüedad suficiente y encontrarse al día con Tesorería. La Plata, 24 de agosto de 2014. Carlos Alberto Costa. Secretario. Carlos A. Costa, Secretario.

L.P. 24.592

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TTE.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, de la Ciudad de Morón, Provincia de Bs. As., para el día 26 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el día 30 de junio de 2014.

3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2014.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2014, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio.

7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.

8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan V. Gómez Mera, Contador Público Nacional.

L.P. 24.545 / sep. 1° v. sep. 5

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro. Art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.S.C.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires para el día 30 de septiembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en 2° convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2014.

4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2014. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

B.B. 58.046 / sep. 1° v. sep. 5

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Azul
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido el señor, CHECCHIA NÉSTOR ADRIÁN, con domicilio Real en Las Heras 502 de Bolívar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrigoyen 526, 1° P. of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.772

Sociedades

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio del 02/07/014 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Milton Moraes Silveira Jr.; Director Titular: Jorge Rubén Lapido; Director suplente: Tomás Miguel Araya. Los señores Máximo L. Bomchil y Tomás Miguel Araya constituyeron

domicilio en la calle 55 N° 415, 1er. piso de La Plata y los señores Milton Moraes Silveira Jr. y Jorge Rubén Lapido en la calle Paraná 4574 de Munro, Partido de Vicente López. Ricardo José Campodónico, Abogado.

L.P. 24.111

VICENTE ZÍNGARO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 45 y Acta de Directorio N° 71, ambas del 19/06/2014 se eligió a los Sres. Vicente Zíngaro, Luis José Zíngaro y Marcelo Fabián Zíngaro como Presidente, Vicepresidente y Director Titular de la sociedad respectivamente y a los Sres. Jorge Ricardo Lovero como Síndico Titular y a Mariana Alejandra Iafolla como Síndico Suplente. Escribana, Adela Lilia Haydée Marino de Vampa.

L.P. 24.112

AREST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/08/2014, ratificatoria de las celebradas el 03/05/2012 y 22/04/2014 se eligió a los Sres. Silvia Adriana Zamponi, Germán Pablo Roig, María Cristina Novelli y María Eugenia Roig como Directores Titulares y al Sr. Oscar Domingo Roig como Director Suplente siendo los dos primeros Presidente y Vicepresidente respectivamente. También se decidió el cambio de sede de la sociedad al camino General Belgrano s/n entre calles 466 y 467 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, PBA. En consecuencia se reformó el artículo primero del Estatuto Social. Escribana, Adela Lilia Haydée Marino de Vampa.

L.P. 24.113

BOLL HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomás Boll, 11-10-44, DNI 5.385.918, 28 N° 4755; Leo Boll, 2-1-49, DNI 4.988.938, 69 N° 2918; argentinos, casados, agricultores, de Necochea, Bs. As. 2) 10-7-14. 3) Boll Hnos. S.A. 4) 28 N° 4755, Necochea, Bs. As. 5) Explotación de la actividad agrícola para la producción de especies; actividad ganadera, cría, engorde, invernada de animales; servicios de siembra, pasturas, cosechas, enfiado y transporte; comercialización consignación, distribución, depósitos y representación de sus productos; almacén de ramos generales; financiera con exclusión de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 7.260.774. 8) Presidente: Tomás Boll. Director Suplente: Leo Boll. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.S. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.114

SALVATORE BAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Salvador Miguel Capodici, empresario, 14-7-81, soltero, DNI 28.951.848, 12 N° 3696. Franco Capodici, comerciante, 2-6-60, casado, DNI 14.103.621; 17 N° 3725; ambos argentinos, de Berazategui, Bs. As. 2) 28/7/14. 3) Salvatore Baires S.R.L. 4) 12 N° 3696, Berazategui, Bs. As. 5) Proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloaca, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones. Compraventa, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de inmuebles, operaciones de la Ley de Propiedad Horizontal; participación en empresas, joint ventures, consorcios, compra, venta y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios, documentos de crédito, operaciones financieras excluidas Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 250.000. 8) 9) Gerencia: Socios; indistinta, 1 o más, socios o no. Fiscalización: Art. 55 LS. 99 ej. 10) 31-12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 24.115

PEÑA Y MELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Esc. Pública del 16/07/14 de "Peña y Melo S.R.L." Socios: Gustavo Héctor Beccaria, arg., nacido el 9/2/57, DNI 12.905.306, CUIL 20-12905306-3, casado, empresario,

domicilio Andrade 402, Paso del Rey; Sergio Andrés Casanovas, arg., nacido el 28/1/70, DNI 21.480.021, CUIL 20-21480031-5, soltero, hijo de Adolfo Casanovas y Gloria Piccitto, empresario, domicilio Avda. del Libertador 6121, piso 1, dto. A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Domicilio social: O'Brian 1879 Paso del Rey, Pdo. Moreno, Prov. Buenos Aires. Objeto: Todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, repostería y servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas y/o propias. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: \$ 50.000, dividido en 50000 cuotas \$ 1 valor nominal un voto. Fiscalización los socios no gerentes. Administración: Gerente Sergio Andrés Casanovas, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Constituye domicilio especial en sede social. Duración: 99 años. Cierre de ejerc. 31 de diciembre. Analía Miloni Widmer, Abogado.

L.P. 24.116

OLAPHONE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonel Juan José de Bastos, 1/6/81, DNI 29.025.712, empl., Catamarca 4174 y Juan Carlos de Bastos, 23/2/49, DNI 7.620.797, jub., Catamarca 4356, ambos cas., arg., de Mar del Plata. 2) 21/7/14. 3) Olaphone S.A. 4) Catamarca 4174, Mar del Plata, Gral. Puey., Bs. As. 5) Comercialización servicios y bienes, productos electrónicos, productos para telecomunicaciones y seguridad, exportación productos y servicios, importación productos. Prestación servicios de telecomunicaciones: Servicio celular, terrestre y satelital, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos y desarrollo de futuros servicios interactivos y de multimedia, y cualquier otro servicio de telecomunicaciones encuadrado en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro bajo normas internacionales de calidad de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo de nueva tecnología de las comunicaciones y producción de equipos y sistema de telecomunicaciones, efectuar solicitudes de espectro necesarias para la prestación de los servicios, en su carácter de reglamento general del espectro radioeléctrico, u otra forma que en el futuro la reemplace, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionado con la industria de las telecomunicaciones en el país o el exterior, licitaciones y/o concursos públicos de precios o de obras en instituciones públicas y/o privadas, realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones, proyección, ejecución y montaje de obras de telecomunicaciones y comercialización de servicios de telecomunicaciones por cuenta y orden de terceros, transporte y provisión de personal, equipos, materiales, apoyo logístico para la industria de las telecomunicaciones, Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de telecomunicaciones, servicios de asesoramiento y apoyo tecnológico destinado a contribuir al saneamiento ambiental relacionado con los efectos producidos por equipos, sistemas y redes de telecomunicaciones en general, explotación de establecimientos agrícola ganadero, forestales, producción de toda clase y especies forrajeras, semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, algodóneras, fibrosa y tabacaleras; ganadería de cría, invernación, engorde, mestización, reproductores de pedigree, transplantes embrionarios, semen y embriones congelados: establecimientos frutihortícolas, apícolas y granjeros; compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación, exportación de materias primas, herra-

mientas, maquinarias y productos, subproductos y derivados. 6) 99 años ins. reg. 7) \$ 100.000. 8) 1 a 9 Dir. Tit y 1 a 9 Dir. Supl. 3 ejer. Pte. Leonel Juan José de Bastos. Dir. Supl. Juan Carlos de Bastos. Fisc. acc. 9) Pte. o Vicepte. en su caso. 10) 01/06. Escribano, Carlos Martín Pagni.

L.P. 24.117

CARFRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. Priv. Fecha: 13/08/2014. Socios Carlos Mario Laborde, DNI. 30.875.777, CUIT 20-30875777-4, casado, nac. 29/03/84, comerc., dom. Alem 719 Rojas (B); Susana Mabel Galante, DNI. 13.343.282, CUIT 27-13343282-0, viuda, nac. 26/09/57, comerc., dom. Alem 719 Rojas (B), argentinos. Nombre: Carfric S.R.L. Domicilio Social: Jurisdicción de la Prov. de Bs. As. Sede: Coronel Dorrego 636 de Rojas, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años d/ contrato. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, todo tipo de actividades comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta; consignación, mandato, comisiones, intermediación, comercialización, transporte, fletes en general, leasing, depósito y acopio de todo tipo de mercaderías y productos en general. Para la realización de sus fines, la sociedad efectuará todas las operaciones relacionadas directamente con el objeto social dentro de las normas legales reglamentarias y estatutarias que las rijan. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$ 20.000, representado por 100 cuotas sociales de \$ 200 c/u. Socio: Carlos Mario Laborde: 80 cuotas por \$ 16.000, integración: \$ 4.000. Socio: Susana Mabel Galante: 20 cuotas por \$ 4.000, integración: \$ 1.000. Administración y Representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 3 ejercicios. Socio Gerente: Carlos Mario Laborde. Fiscalización: Por los socios. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. La soc. prescinde de sindicatura Art. 284 Ley 19.550. Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

L.P. 24.121

DISTRIBUIDORA LÓPEZ - LABORDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. Priv. fecha: 13/08/2014. Socios Carlos Mario Laborde, DNI. 30.875.777, CUIT 20-30875777-4, casado, nac. 29/03/84, comerc., dom. Alem 719 Rojas (B); Juan Diego López, DNI. 23.588.680, CUIT 20-23.588.680, soltero, nac. 16/11/73, comerc., dom. Juan José Paso 727 Rojas (B), argentinos. Nombre: Distribuidora López - Laborde S.R.L. Domicilio Social: Jurisdicción de la Prov. de Bs. As. sede: General Frías 76 de Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años d/ contrato. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, todo tipo de actividades comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, mandato, comisiones, intermediación, comercialización, transporte, fletes en general, leasing, depósito y acopio de todo tipo de mercaderías y productos en general. Para la realización de sus fines, la sociedad efectuará todas las operaciones relacionadas directamente con el objeto social dentro de las normas legales reglamentarias y estatutarias que las rijan. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$ 20.000, representado por 100 cuotas sociales de \$ 200 c/u. Socio: Carlos Mario Laborde: 50 cuotas por \$ 10.000, Integración: \$ 2.500. Socio: Juan Diego López: 50 cuotas por \$ 10.000, integración: \$ 2.500. Administración y Representación: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de 3 ejercicios. Socio Gerente: Carlos Mario Laborde y/o Juan Diego López en forma indistinta. Fiscalización, por los socios. Cierre ejercicio: 31/12 de c/ año. La soc. Prescinde de sindicatura Art. 284. Ley 19.550. Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

L.P. 24.122

WATERMAX ROTAX S.A.

POR 1 DÍA - 1°) Aldo Daniel Arguelles, nac. 17/5/66, DNI 17.694.336, CUIT 20-17694336-0, divorc., domic.

Avda. P. Perón 6549, Ituzaingó, Prov. Bs. As. y Marina Jéssica Guacci, nac. 13/8/75, DNI 24.919.725, CUIT. 23-24919725-4, soltera, domic. A. del Valle 358, Castelar, Ptdo. Morón, Prov. Bs. As. ambos arg. y comerc.; 2°) Esc. Púb. 202 del 11/8/2014. 3°) "Watermax Rotax S.A." 4°) Martínez Melo 151 Cdad. y Ptdo. de Moreno, Prov. Bs. As. 5°) Objeto: Fabric. renov. de maquinaria para trabajo de metales, maderas, talleres, equipos de soldadura, y matrices; lijad. sierras, mart. máq., compraventa, fáb. exp. import. herra. industr., ab. prod. metal., fab., maq. agrícolas, acces., carroc., met., vehículo de tracción, indust., fab., imp., exp., dist., vta., motocicletas, ciclomotores, bicicletas, automotores, autopartes, motopartes, rep. y acces. 6°) 99 años desde insc. regist. 7°) \$ 100.000. 8°) Administración Directorio e/un mínimo de uno y un máximo de cinco por 3 ejerc. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Aldo Daniel Arguelles. Director Suplente: Marina Jéssica Guacci. Fiscalización los socios Art. 55 Ley 19.550. 9°) Representación Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/05. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 24.126

CAMFRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 30/04/2012 Escritura N° 84 del 16-05-2013 se resolvió modificar el Artículo cuarto del Estatuto Social, Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos trece mil quinientos cuarenta (\$ 513.540,00) representado por quinientos trece mil quinientos cuarenta acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de 5 votos y de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital social podrá ser elevado hasta el ___quínuplo conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. (T.O. Decreto 841/84). Juan P. Pozzi (h), Contador.

L.P. 24.127

ENERQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Anual Ordinaria N° 25 del 28/6/2013 renuncia c/Vicepresidente: Soledad Larraburu. Por AGE N° 28 del 19/7/2014 se ratifica la Asamblea N° 25 del 28/6/2013, quedando integrado el Directorio: Presidente: Juan Martín Larraburu, 23.492.155, 113 N° 1435 Necochea, Vicepte.: Matías Larraburu, 25.062.922, 28 N° 4635 Necochea, y Dtor. Ste.: María Paula Larraburu, 22.531.401, Ruta 86 km. 52 Necochea. Por Esc. 104: 15/7/2014 se protocoliza acta del 19/6/2014 por la que se amplía el objeto social y se re forma el Art. 3° del estatuto: "Cpra. vta, importación y exportac. de combustibles de todo tipo, distribución de mercaderías y bienes, Servicios: Control de plagas, saneamiento ambiental, desratizaciones, Agropecuaria y ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, tambos, forestales, canje de bienes y servicios por granos, importación y exportac. de granos, montaje, carga y transporte: De mercaderías de cualquier tipo y alimentos, Inmobiliaria: Cpra-venta, construcción o administración de inmuebles urbanos y rurales, salvo Ley 21.526. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 24.129

CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MANTA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escritura del 09/08/2014 Registro 267 Cap. Fed. Socios: Fernando Hernán Mazzei, casado, abogado, DNI 13.515.777, CUIT 2013515777-6, Avenida Patricias Argentinas 2009, U.F. "233", Barrio Privado Las Liebres, Garín, Partido de Escobar, Carlos Alejandro Mazzei, casado, martillero público, DNI 11.849.401, CUIT 20-11849401-7, calle Escribano F. Vázquez 3550, U.F. "201", Canning, Partido de Esteban Echeverría, Leonardo Miguel Tozzi, comerciante, DNI 22.964.390, CUIT 20-22964390-9, calle Escribano F. Vázquez 3550, UF 357, Canning, partido de Esteban Echeverría, Adolfo Néstor Spina, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI 5.169.601, CUIT 20-05169601-9, calle 4 N° 1515, ciudad y partido de La Plata, todos argentinos, mayores y de Provincia de Buenos Aires. "Construcciones y Emprendimientos

Inmobiliarios Manta S.A. Plazo: 99 años. Objeto Social: 1) La construcción y montaje "in situ" de edificios, prefabricados y principalmente de metal. 2) La fabricación de artículos de hierro, acero y/o aluminio, listos para ser montados, instalados y/o erigidos, andamios, puentes, secciones de puentes, torres y demás estructuras metálicas y/o productos similares. 3) La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, propios o ajenos, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, de construcción y de inversión de proyectos y desarrollos inmobiliarios; Pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos. Asimismo, las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$ 120.000. Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Leonardo Miguel Tozzi y Dtor. Sple.: Adolfo Néstor Spina, quienes aceptar los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Sede Social: Calle Escribano F. Vázquez 3550, Unidad Funcional 357, Canning, Partido de Esteban Echeverría. Cierre de Ejercicio: 31 de julio. M. Florencia López Matinati, Escribana.

L.P. 24.130

EJMDUPE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo José Monteverde, 44 años, casado, argentino, comerciante, Heredia N° 859, Ciudad de 9 de Julio Provincia de Buenos Aires, DNI 21.009.089; y María Natalia Muratore, 38 años, casada, argentina, ingeniera agrónoma, calle 13 C N° 1719, Barrio Parque Ecológico, City Bell, D.N.I. 25.153.251, CUIT 2) 30/06/2014; 3) Ejmdupe S.R.L. 4) Calle 521 N° 947, La Plata, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, fondos de comercio, frutos del país, derivados de la explotación comercial, máquinas, mercaderías de cualquier tipo y especie, sean materias primas o productos elaborados o manufacturados, envasados o no, al por mayor o minorista y/o en la forma en que se comercialice en el mercado; patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, distribuciones, representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, servicios, explotación de fondos de comercios y todo otro tipo de acto de comercio encuadrado dentro de las leyes. b) Gastronómicas: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes, bufetes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías, salones de té, supermercados, autoservicios, venta y suministro de diseños y modelos industriales, servicios en salones propios y/o a domicilio, como asimismo la explotación de comercios bailables, drugstores, heladerías, juegos infantiles, prestación de servicios de gastronomía a organismos públicos y privados, comedores de fábricas e industrias, atención de hospitales y clínicas públicas o privadas, pudiendo presentarse en licitaciones y proveedurías de compañías de transporte terrestre, aéreo o marítimo. c) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la ejecución de obras viales, movimiento de suelos y construcciones civiles de todo tipo. La construcción, compra, venta, permuta, locación, administración, urbanización y fraccionamiento de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal, construcción de viviendas individuales o colectivas, reparación, mantenimiento y refacción de viviendas, edificios e inmuebles en general. e) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, venta y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Realizar invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, y realizar toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, y frutihortícola, efectuar plantaciones, forestaciones, reforestaciones, tala y extracción, de sus derivados, de cualquier especie oriunda de la zona a explotar o extraña a ella. d) Financiera: Mediante el aporte de capital, a sociedades, o empresas constituidas y/o a constituirse y a per-

sonas para operaciones realizadas y/o a realizarse, préstamos intereses y financiaciones créditos en general sin garantías o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y toda otra garantía ya sea real o personal, se excluyen las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías, semovientes, bultos, valores la admisión, calificación, transporte y logística en general de bienes, distribución y entrega de correspondencia, encomiendas, documentación, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior utilizando medios propios de terceros o asociados a estos. f) Publicitaria: Mediante la producción, comercialización, y distribución nacional o extranjera de publicidad, ya sea, por medio gráfico, televisivo, informático, cinematográfico, oral, vial, y aéreo en todas sus formas conocidas o a crearse. 6) 30 años a partir de su constitución; 7) Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una; 8) Socio Gerente -Eduardo José Monteverde por todo el término de duración de la sociedad 9) Socio Gerente 10) 31 de diciembre. Jorge A. Libertino, Contador.

L.P. 24.138

NUEVO INSTITUTO SUPERIOR DE CARRERAS PARAMÉDICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. de fecha 03/07/2013 se constituyó Nuevo Instituto Superior de Carreras Paramédicas S.R.L. con domicilio en la Provincia de Bs. As. 2) Sede Social: Las Heras 1341, Localidad de Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. Bs. As. 3) Socios: Marcelo Eduardo Markic, arg., nacido el 8/1/1968, DNI 20.050.002, CUIL 20-20050002-5, divorciado, comerciante, domiciliado en Las Heras 1341, localidad de Muñiz, Pdo. San Miguel, Bs. As.; y Pablo Matías Markic, arg., nacido el 13/02/1992, DNI 35.989.422, CUIL 20-35959422-9, soltero, comerciante, domiciliado en Gorosito 1229, Localidad de Bella Vista, Pdo. San Miguel, Bs. As. 4) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: Pesos 12.000 dividido en igual cantidad de cuotas sociales de valor nominal un peso cada una. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia el dictado de carreras técnicas u otras de nivel superior, bajo las normativas vigentes de la Dirección Provincial de Gestión de Educación Privada (DIPREGEP), realización de cursos, seminarios y talleres de capacitación. Las tareas reservadas a profesionales con título habilitante se realizarán a través de los matriculados de acuerdo a la ley y normas en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos de comercio que no estén prohibidos por la Ley o en este contrato y que se vinculen con su objeto social. 7) Gerencia: A cargo de Marcelo Eduardo Markic. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. Mariano Guillot, Escribano.

L.P. 24.167

PETROCLARO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 470, 18/10/13 Guarracino, por homonimia en el nombre societario Petrolafken Sociedad Anónima se modifica quedando Petroclaro Sociedad Anónima se reforma el Art. 1°: "Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Petroclaro Sociedad Anónima." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y reforma el Art. 3° del E.S. quedará redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra-venta de toda clase de combustibles líquidos, sólidos, a granel o envasados, grasas y lubricantes, asfaltos, especialidades y demás derivados del petróleo, ya sea en el mercado nacional o importando o exportando los bienes adquiridos, incluyendo el transporte y almacenamiento de dichos productos, con transporte propio o de terceros, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como contratista principal o bajo cualquier otra forma de contratación en aquellas que involucre la provisión de combustibles; Explotación de estaciones de servicio en todos sus rubros: Servicios de lavado y engrase, playa de estacionamiento de vehículos y servicios complementarios para automotores y automovilistas;

Actividades comerciales que fueren autorizadas a ejercerse por la autoridad de contralor en el predio de estaciones de servicio, a saber: Venta de accesorios y repuestos, servicios de restaurante y/o bar, kiosco y minimercado; Almacenamiento y distribución mayorista y directa de los combustibles enumerados en el punto a) En ningún caso las actividades enumeradas en este artículo incluyen la exploración y extracción de combustibles de ningún tipo, actividad que la empresa no tiene permitido desarrollar. II) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, arrendamiento y alquiler de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive aquellas operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. III) Servicios y mandatos: Mediante la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, utilizando medios propios o de terceros; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje, carga y descarga. Representaciones: Mediante representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. IV) Constructora: Ejecución de proyectos, planos, dirección, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, portuarias, edificios, pavimentaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas. V) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos de dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo quinto del Libro II, Título X, del Código de Comercio. Viviana Guarracino, Escribana.

L.P. 24.168

INTEGRACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Se establece nueva sede social en calle Av. Champagnat 3442, Local 1, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Fabián Alberto Vidaurre, Presidente.

G.P. 94.694

PREMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Oscar Orlando Crego, DNI 14.518.385, CUIT 20-14.518.385-6, nacido el 25/05/1961, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Laura Pierini, empresario, domicilio en Libertad N° 3961 de San Andrés, Pdo. de San Martín, Prov. Buenos Aires; y Lucas González Gartner, DNI 26.419.245, CUIL 20-26.419.245-6, nacido el 08/02/1978, argentino, soltero, empresario, domicilio en Peña N° 3121 piso 5 D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Instrumento constitutivo: Escritura pública N° 099 del Registro N° 84 de fecha 12/08/2014; 3) Denominación: Premar S.A.; 4) Domicilio social: Avenida Carlos Tejedor N° 725 depto. 3, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Objeto Social: Extracción, captura, conservación, procesamiento, comercialización, importación y exportación, transporte y estiba de pescados, mariscos, frutos y productos del mar, subproductos, harinas y aceites; pesca de altura, costera y en espejos de aguas territoriales, elaboración de productos; compraventa, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad pesquera; compraventa, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$ 100.000

(cien mil pesos), dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 cada una, con derecho a 1 voto por acción; 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas, se prescinde de la Sindicatura; Administración: Presidente: Lucas González Gartner; Director suplente: Oscar Orlando Crego; 9) Representación legal: A cargo del Presidente; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio. Gastón Donato Romiglio, Contador.

G.P. 94.700

ANTRAX GROUPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 25/06/2014. C. Soc. Lucas Yamil Lorini Abraham, arg., 29/12/71, DNI 22.522.347, CUIT: 20-22522347-6, casado, bioquímico, Sarmiento 4054 MdP; Abraham María Esther, arg., 26/04/38, DNI 2.332.912, CUIT: 27-2332912-3, viuda, Bioquímica, B. de Irigoyen 2963, MdP; D. Soc.: 14 de Julio N° 2182 piso 5° dpto. B MdP, Gral. Pueyrredón. Bs. As. 99 años. \$ 600.000 Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, admin., explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluyendo aquellas oper. bajo el Reg. de la Ley 13.512 de Prop. Hor.; incluida la permuta, los arren. y alq. de Bs. inmb. en cualquier parte del país, en todo tipo de prop. inmuebles. Constructora de viviendas o inmuebles com., individuales y/o colectivas, inclusive la industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución y/o alq. de art. componentes de los inmuebles, tales como bs. de uso, maq., herr., muebles y artefactos para el hogar, útiles y herr. de ferretería; import. y export., comisiones, mandatos, consig. y repre. vinculadas con lo enunciado. SS: Mediante la organización, asesoramiento, admin. de prop. particulares o edificios sometidos al Reg de la Ley 13.512 de Prop. Hor., así como prestaciones de SS ind., inmob. y com. La soc. podrá realizar la financiación de las oper. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo cinco de la Ley 12.962 y realizar todas las oper. necesarias de carácter finan. permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la inter del ahorro público. Cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derc. y contraer oblig. inclusive los prescriptos por los Art. 1881 y concordantes del Código Civil y artículo cinco del Libro II, Título X del Código de Comercio. Dur. ej.: Todo el plazo. Soc. Gerente: Lucas Yamil Lorini Abraham. C. Ej.: 31/12. Rep. Legal: Gerente. Elisea Salado, Contador.

G.P. 94.702

NOVOTEMP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO el 02/07/14 Javier Adolfo Petry renuncia a su cargo. Designan Presidente del Directorio Fernando Christian Fassoni, f. nac. 17/08/1972, DNI 22.825.621, CUIT 20-22825621-9, comerc., arg., divorciado, domic. Rivadavia 5352 MDP, Prov. Bs. As. y Dir. Suplente Javier Adolfo Petry, arg., f. nac. 27/08/1972, DNI 22.863.412, CUIT 20-22863412-4, Abogado, casado, domic. Carlos Pellegrini 2556 MDP, Prov. Bs. As. Contador Evelina Freiberger.

G.P. 94.704

ALTOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Alberto Noguera, 36 años, casado, albañil, arg., DNI 26.738.004, domicilio 24 N° 780 Balcarce. Pablo Gerardo Marucci, 28 años, casado, abogado, arg., DNI 32.067.264, domicilio 17 N° 1117 Balcarce. Analía Soledad Serritella, 30 años, casada, arg., Contadora Pública, DNI 30.781.254, domicilio 17 N° 1117 Balcarce. Valeria Claudia Bibbo, 31 años, casada, empleada, arg., DNI 29.769.306, domicilio 24 N° 780 Balcarce. 2) Escrit. Púb. N° 146 3) "Altos Urbanos S.A.". 4) Domicilio social: 17 N° 1117 Balcarce, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: Interviniendo como compradores, desarrolladores, intermediarios, gestores, vendedores de todo tipo de operaciones inmobiliarias, urbanizaciones, loteos viviendas, grupos de edificios, locales, barrios privado, barrios cerrados, country, clubes de campo; asesoramiento y en general todos los actos y operaciones relacionados con este rubro. b) Constructora: Ejecutando para sí o por terceros, por cuenta y orden propia o de per-

sonas, entidades o sociedades públicas, mixtas o privadas, obras civiles de ingeniería o arquitectura, viviendas o grupos de edificios, centros comerciales, proyectos y dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes. Instalación, organización y/o explotación de industrias vinculadas a la construcción, pudiendo intervenir en la comercialización de las mismas o en la de productos o materiales que la componen y en general, realizar toda actividad relacionada con este rubro c) Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos y valores, constituir, descontar, ceder o transferir hipotecas y demás derechos reales. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o préstamos personales, con o sin garantía, con fondos propios. Otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la ley vigente o sin ellos siempre con dinero propio con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera concurso público. d) Comercial: La compraventa, importación y exportación de productos, materiales y cualquier otro bien mueble que se relacione con este rubro. e) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 6) 99 años 7) Capital \$ 200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores y de 1 a 2 suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas 9) Director Presidente: Noguera Adrián Alberto. Directora: Analia Soledad Serritella. Director Suplente Bibbo, Valeria 10) 31 de julio de cada año. Pablo Marucci, Abogado.

G.P. 94.705

DELICIOSAMENTE DULCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de 15/4/2014, designa como Gerente a Pablo Guido Villar con domicilio real y especial en Catamarca 3046, piso 2º, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Nicolás Beroiz, Notario.

G.P. 94.699

EL TAJAMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 26/01/2011, Escritura N° 411 del 06-12-2012 se resolvió modificar los Artículos tercero, cuarto y noveno del Estatuto Social, Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la tierra y de las industrias alimenticias, químicas, maderera, de la construcción y hacienda, por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, productores, importadores y/o exportadores. Asimismo, puede realizar operaciones de compraventa de inmuebles, urbanos o rurales y toda otra negociación lícita que tenga vinculación directa con el objeto de la sociedad. b) Construcción: Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, industriales, urbanizaciones, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de viviendas y, en general, edificios de uso público y/o privado, urbano y/o rural, con personal propio o de terceros. c) Agropecuaria: Dedicándose a todas clase de actividades agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros, la cría, reproducción, compra y venta de ganado, la agricultura en toda sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y/o envase de sus productos. d) Transporte: Realizando el transporte de mercaderías en general y movimientos de carga a distintos lugares del país y/o países limítrofes. e) Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. f) Financiera: Mediante el aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 y otras por las que se requiere el concurso públi-

co. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de pesos cien (\$ 100,00) Valor Nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 7 directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Representación: Presidente. Garantía \$ 500,00. Juan C. Pozzi (h), Contador Público Nacional.

L.P. 24.128

MADRE DE LA IGLESIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Irma Surur, argentina, nacida el 10/05/1948, DNI 5.779.960, CUIL 27-05779960-4, docente, casada en primeras nupcias con Hugo Luis Alegre, con domicilio en la calle Estado de Israel N° 3040 de Mar del Plata, Cristian Hugo Alegre, argentino, nacido el 16/02/1973, DNI 23.235.039, CUIL 20-223235039-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Paula González, con domicilio en la calle Daprotis N° 6965 de Mar del Plata, Germán Leonardo Alegre, argentino, nacido el 14/06/1976, DNI 25.215.315, CUIL 20-25215315-3, docente, casado en primeras nupcias con Lorena Ortolá, con domicilio en la calle Termas de Río Hondo N° 1417 de Mar del Plata, Mercedes Daniela Alegre, argentina, nacida el 21/02/1979, DNI 26.840.981, CUIL 27-26840981-0, asistente social, casada en primeras nupcias con Martín Patricio Blinkhorn, con domicilio en la calle Alberti N° 6480, PB "C" de Mar del Plata, Santiago Martín Alegre, argentino, nacido el 8/04/1993, DNI 37.567.185, CUIL 20-37567185-5, soltero, empleado, con domicilio en la calle Estado de Israel N° 3040 de Mar del Plata. 2) Constituida el 28 de julio de 2014 por Instrumento Privado. 3) Denominación: Madre de la Iglesia S.R.L. 4) Domicilio y sede social calle Estado de Israel N° 3074 Mar del Plata. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) Construcción, organización, explotación, exploración y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación de los campos de la comunicación social y demás ramas científicas; b) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel de guardería maternal, jardín de infantes, pre-escolar, primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura. c) Constitución, organización, explotación y administración de comedores comunitarios, d) la explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento de concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento, concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier índole, exposiciones y cualesquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. 6) Plazo de duración 90 años contados a partir de la fecha de su constitución por instrumento privado. 7) Capital \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, que los socios suscriben en el acto e integran el 25%, en efectivo al momento de la constitución. La integración del saldo se deberá realizar en un término no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de su constitución. 8) La administración, representación y firma social a cargo de socio gerente María Irma Surur DNI 5.779.960. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. 10) Resoluciones sociales y mayorías conf. Ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio 30 de abril. 12) Disolución por las causales de Ley 19.550. Asamblea ordinaria una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Carlos Alberto Verón, Abogado.

G.P. 94.693

INNOVAR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Púb. N° 114 del 08/07/2014, Omar Rubén Campos, arg., nacido el

28/05/1945, DNI 5.334.472, CUIT 20-05334472-1, comerciante, soltero hijo de Omar Samuel Campos y Francisca Libertad Boada, domiciliado en Pedro Bouchez N° 7424 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. y Nair Vanesa Campos, arg., nacida el 12/01/1980, DNI 27.741.477, CUIT 27-27741477-0, arquitecta, soltera hija de Damaso Darío Campos y María Gladys García, domiciliada en David Ortega N° 1.085 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. constituyen: "Innovar Construcciones S.A.". Domicilio social: Pedro Bouchez 7424 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripc. Registral. Objeto: Comerc.: compra, vta., imp, exp. de bs. muebles e inmuebles, serv. gastronómicos, prod. y org. de eventos, serv. de hotelería, constructora e inmobiliaria, financiera con dinero propio, no realizará act. finan. comprendidas en la Ley 21.526. Capital: \$ 108.000, en 10800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 c/u y de un voto por acción. Administración: Directorio: de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes. Duración cargo: 3 ej. Representac. social y uso de la firma social: Presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Presidente: Omar Rubén Campos. Director Suplente: Nair Vanesa Campos. Fiscalización: accionistas, art. 55 L. 19.550. Se prescinde de la sindicatura. Cierre Ejercicio: 31/05. Marcelo Rossi, Contador Público Nacional.

G.P. 94.698

PESQUERA JOSEFINA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 26 de septiembre de 2013, se resuelve el cambio de Socio Gerente. Nuevo Socio Gerente, la Sra. María Celeste González, argentina, nacida el 05 de mayo de 1968, soltera, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1968, Piso 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, Comerciante, DNI 26.572.743, CUIT 27-26572743-9. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

G.P. 94.703

MAR DE GLORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 08/08/2014 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Di Scala Antonio, arg., nac. 20/06/84, com. solt., DNI 30.946.954 CUIT 20-30946954-3, dom. F. de la Plaza 3669 de Mar del Plata; Di Scala Antonio, arg., nac. 08/05/89 com., solt., DNI 34.883.554, CUIT 20-34883554-9, dom. F de la Plaza 3653 de Mar del Plata y el Sr. Di Scala Daniel J., arg., nac. 17/11/83, soltero, com., DNI 30.506.998, CUIT 20-30506998-2, dom. en Magallanes 3447 de Mar del Plata. Denominación: Mar de Gloria S.A. Sede Social: Rondeau 1978 Mar del Plata Ptdo. de Gral. Pueyrredón Prov. de Bs.As. Objeto Social: a) Comerciales: Explotación de barcos pesqueros y la extracción de recursos del mar. Importación y exportación compra, venta, de productos de mar. b) Industriales: Conservación e industrialización de productos de mar. c) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles en gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 120.000 div. en 1200 acciones de \$ 100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Di Scala Antonio, DNI 34.883.554. Vicepresidente: Di Scala Antonio, DNI 30.946.954 por el termino de tres ejercicios. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

G.P. 94.706

CASA IGNACIO LIBRERÍA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Const. 13/08/2014 Esc. 251 F° 632 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Ignacio Alberto Amer, arg, nacido 18/01/1975, 39 años, DNI 24.308.984 y CUIT/CUIL 20-24308984-1, Lic. Relaciones Públicas, cas. 1° nup. con Ana Laura Fleba, dom. Av. Crámer 2625 1° p, CABA, República Argentina y Omar Alberto Amer, arg., nac. 24/11/1938, 75 años, DNI 4.561.716, CUIT/CUIL 20-04561716-6, Lic. en Economía, cas. 2° nup. María Concepción Di Leo, dom. Av. Crámer 2341, 5° p, CABA, República Argentina. Denominación

Social: Casa Ignacio Librería Comercial Sociedad Anónima. Domicilio Social: Chacabuco 588, Pilar, Pdo. Del Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Insumos: Compra, venta y distribución de libros comerciales y contables, copiado de libros comerciales y contables, encuadernaciones, foto duplicación, impresiones y digitalización de documentos. Provisión de todo tipo de artículos de librería, artículos para oficina, tonner, tintas, artículos para impresión y regalos empresarios. Gestiones Comerciales: Efectuar trámites y rúbrica de libros comerciales por sí o por cuenta de terceros ante la Inspección General de Justicia, Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y demás registros públicos de comercio, creados o por crearse, en todas las jurisdicciones de las provincias y de la Nación, como así también gestionar la rúbrica de libros laborales en la Dirección General de Empleos de la Ciudad de Buenos Aires, y en las distintas delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación. Efectuar trámites ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) e Instituto Nacional de Asociativismo y Economía social (INAES). Inscripción de sociedades, modificaciones, altas y disoluciones y todo tipo de gestiones societarias ante los distintos organismos citados anteriormente, creados o a crearse. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 100.000, repres. 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$100,00 c/u. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Ignacio Alberto Amer. Director Suplente: Omar Alberto Amer. Duración en el cargo 3 ejerc. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 24.188

SIMBIOSIS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Barros Maximiliano Gustavo, argentino, de profesión empleado, nacido el 04/07/1969, DNI 20.583.381, CUIT 20-20583381-2, domiciliado en Alsina N° 1014 de Tandil, Prov. de Bs. As., soltero, hijo de Susana Beatriz Barros e Ibáñez Juan Pablo, argentino, empleado, nacido el 02/09/1975, DNI 24.791.606, domiciliado en Ijurco N° 1298 de Tandil, Prov. de Bs. As., CUIT 20-24791606-8 casado en primeras nupcias con Alejandra Edith Salgado, D.N.I. 24.498.128. Constitución: 12/08/2014. Razón Social: Simbiosis Group S.R.L. Domicilio social: 15 N° 696, ciudad y partido de la Plata, Prov. de Bs. As. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1.- Instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas, centro médico asistenciales, consultorios, en cualquiera de las ramas de la medicina, para pacientes externos o internados bajo cualquier modalidad (internación institucional, domiciliaria u otras), particulares o afiliados a obras sociales o prepagas y/o suscriptores o abonados a los propios servicios de la sociedad, que incluyan todas las especialidades médicas, quirúrgicas y demás servicios, de laboratorio, de diagnóstico por imágenes, de rehabilitación de pacientes, así como de control y auditoría. 2.- Servicio de cobertura médico asistencial. 3.- Constituir redes de prestadores de salud en prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud. 4.- Organización y explotación de sistemas de atención médica prepaga o por sistemas de abonos o cuotas mensuales. 5.- Importación, exportación y provisión de insumos médicos y hospitalarios de uso o consumo individual y/o institucional de sanatorios, clínicas y hospitales. 6.- Importación, exportación, distribución y provisión de productos de electro-medicina y de informática en general. 7.- Capacitación del recurso humano profesional y no profesional, propio y de los prestadores integrantes de la red, en aspectos relacionados a la excelencia de las prestaciones médicas y a la garantía de calidad de las mismas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que

no sean prohibidos por las leyes. Todas estas actividades serán realizadas por profesionales capacitados al efecto. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: \$ 12.000. Administración. Según fije la asamblea de uno o más Gerentes. Duración: tres ejercicios. Socio Gerente: Maximiliano Gustavo Barros. Fiscalización: socios no gerentes. Representación Legal: a cargo del/los Gerentes. Cierre ejercicio: 31 de julio. Verónica Analía Quiroga, Contadora Pública.

L.P. 24.241

QUEMANTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Quemanta S.A." Constitución Sociedad Anónima de fecha 11/08/2014. Accionistas: Giorgi Valentina, D.N.I. 35.775.320, CUIT 27-35775320-7, de 23 años, nacida el 12/10/1990, soltera, comerciante, domicilio: Don Bosco N° 967 Río Grande, Tierra del Fuego y Verón Ricardo Agustín, D.N.I. 22.273.070, CUIT 20-22273070-9, de 43 años, nacido el 28/06/1971 divorciado primeras nupcias de Laura Beatriz Vega, comerciante, domicilio: Finocchio 2.487, Río Grande, Tierra del Fuego, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Quemanta S.A. Domicilio Vicente López N° 2865. Local N° 18, Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa (90) años desde inscripción registral. Objeto Social: A) Empresa de Viajes y Turismo: Dedicarse por cta. propia o asociada a 3ros., a la elaboración de programas o paquetes turísticos y comercialización directamente al público o a través de empresas de viajes, a la explotación de agencias de turismo, pudiendo realizar reservas y vta. de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y vtas. de excursiones propias o de 3ros. en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y vta. de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y vtas. de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, vtas., corresponsalías, adm., representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) Transporte: realizar por sí o por 3ros. o asociados a 3ros., con privados y el Estado Nacional, Pcial. o Municipal, mediante contrataciones, vta. y/o licitaciones públicas o privadas, el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material p/ la construcción, equipos, maquinas y maquinarias, semovientes materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehiculos propios o de 3ros., p/ sí o para 3ros. y la contratación de 3ros. para ese fin. La compra-vta., logística y distribución de los mismos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. C) Tomar participación en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo, de acciones, obligaciones negociables y otra clase de títulos o aportes de capital a soc. constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la Ley de Sociedades Comerciales. Cap: Pesos cien mil (\$ 100.000), 100 acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal c/u, de un voto por acción. Suscripción: Giorgi Valentina suscribe 50 acciones ordinarias nominativas con derecho a 1 voto por acción y Verón Ricardo Agustín 50 acciones ordinarias nominativas con derecho a 1 voto por acción. Adm. y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios económicos Se designa como Presidente Directorio: Giorgi Valentina, CUIT 27-35775320-7 y Director Suplente: Verón Ricardo Agustín, CUIT 20-22273070-9. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: La fiscalización de la soc. será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cierre de Ej. 30 septiembre.

Ol. 98.230

DIGITAL DISPLAYS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 07-03-2014. Ovejero, Susana Basilia, accionista 90% argentina, 02-10-1950,

casada, comerciante, DNI 6.186.295, CUIT 27-06186295-7, Olaya 2390, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; Borzacchini Andrés Martín, accionista 10%, argentino, 08-11-1974, soltero, comerciante, DNI 24.212.098, CUIT 20-24212098-2, OLAYA 2390, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Gráfica: La realización de impresiones y diseño gráfico y digital, impresiones offset, impresiones digitales de pequeños y grandes formatos, fotocromía, gigantografía, serigrafía, litografía, ploteos y decoración vehicular, merchandaising y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, publicación y distribución de impresiones gráficas digitales y todos sus relacionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Presidente: Ovejero Susana Basilia. Director Suplente: Borzacchini Andrés Martín. Duración 2 (dos) ejercicios. \$ 100.000, accion \$ 1, 31/12. 99 años. Olaya 2390, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: integrado por uno a quince miembros. Igual o menor número de suplentes. La Asamblea establecerá el orden en que éstos se integrarán. La representación legal está a cargo del Sr. Presidente. Antonino Virzi, Contador Público.

L.M. 97.643

INTEC FULL BUTTONS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/08/2014, Santos Luis Donadel, DNI N° 5.608.716, argentino, comerciante, casado, nacido el 04/03/1936, domiciliado en Matheu 2229; José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas partes en las siguientes proporciones: Francisco Oscar Iorio DNI N° 21.464.709, argentino, comerciante, casado, nacido el 27/01/1970, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 5756, Laferrere, Partido de La Matanza adquiere 40 cuotas, las que hacen un total de 100 cuotas del total de su tenencia y Susana Patricia Iorio, DNI N° 17.489.892, argentina, comerciante, soltera, nacida el 15/02/1965, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 5756 de la ciudad de Laferrere, Partido de La Matanza, adquiere 20 cuotas, lo que hace un total de 20 cuotas del total de su tenencia. Liliana Lipera, Contadora Pública.

L.M. 97.668

JM&MM S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 339 del 23/7/2014, complementaría constitución JM&MM S.A. Se modifica artículo 12 así: Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos Oficiales o Privados, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional S.A. y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio". Graciela Dolores Genta de Murgier, Apoderada.

S.I. 40.836

IMPRESORES DEL BUEN AYRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/08/14. 1) Traslada sede social a Julio Perdiguera 1927, Caseros, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 2) Se resolvió el aumento de capital de \$ 150 a \$ 300.150. Reforma de artículo tercero del contrato social. Contadora, Marcela Castellano.

S.I. 40.843

ESTILO ELABORACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Daniel Scalise, 22/12/76 DNI 25.747.229, Rosa Galipo, 19/08/44, DNI 4.947.266 y Silvina Scalise, 28/11/80, DNI 28.746.740, todos solteros, arg., empresarios, Av. Pedrera 1519, Lanús Oeste, Bs. As. 2) Esc. 600, 18/06/14. 3) Estilo Elaboración S.A. 4) Avenida Diputado Pedrera 1491, Lanús Oeste, Bs. As. 5) La fabricación, elaboración y venta de cualquier tipo de productos de panificación por horneado, tales como: pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. 2) La elaboración, fabricación y venta de todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera; pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca, ya sean duces y/o saladas; pan dulce; pre-pizza; pan lácteo de molde entero o en rodajas; tostadas; grisesines, palitos, bizcochos dulces y/o salados; roscas y especialidades de confitería, pastelería y bombonería. 3) La confección, fabricación, elaboración y venta de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. 4) Elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería, pastelería y bombonería. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 3 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Claudio Scalise y Dtor. Spte.: Rosa Galipo, 3 ejerc. Ctdora. Marcela Castellano.

S.I. 40.844

TOTAL FACILITY SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/05/14. Traslada sede social Av. Cazón 924 Piso 1, Dpto. 1, Localidad y Partido de Tigre. Se designan Presidente Carlos Clot, DNI 16.144.096 y Director Suplente Macarena Abril Clot, DNI 38.176.253. Por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 05/05/14 se aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Cazón 924 Piso 1, Dpto. 1, de la Localidad y Partido de Tigre. Marcela Castellano, Contadora.

S.I. 40.845

IMPORTAUTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/14 se designan: Presidente: Carlos Alberto Cardoso, DNI 17.700.007, domicilio especial en ruta 9 y San Souci Pacheco, Tigre, Bs. As. y Director Suplente: Horacio Manuel Ojea, DNI 8.256.270, con domicilio especial en José María Paz 1749, Florida, Vicente López, Bs. As. Por 3 ejercicios y por Acta de directorio del 02/05/14 los directores aceptan los cargos. Contadora. Marcela Castellano.

S.I. 40.846

REDONDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/02/13 se designan: Horacio Manuel Ojea, DNI 8.256.270, domicilio especial en José María Paz 1749, Florida, Vicente López, Bs. As. y Director Suplente: Carlos Alberto Cardoso, DNI 17.700.007, domicilio especial Ruta 9 y San Souci Pacheco, Tigre, Bs. As. Por 3 ejercicios. Por Acta de Directorio del 07/03/13 aceptan los cargos. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.847

SERVICIOS EMPRESARIOS SERPAE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/02/14 se designan: Presidente: Sergio Enrique Cetraro Krauss, LE 8.257.507, Vicepresidente: Elisa Esther Candiolo, DNI 3.891.137 y Director Suplente: Sergio Matías Cetraro, DNI 23.903.447, todos con domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 1014, Olivos, Vicente López, Bs. As. Por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 24/02/14 aceptan los cargos. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.848

MERCAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura rectificatoria 832 del 11/08/14 se rectifica artículo tercero: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización, consignación, permuta, concesión, representación, comisión, distribución, logística, importación, y exportación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, llantas, motores, lubricantes, aditivos y herramientas de automotores, motovehículos, camiones, acoplados, tractores, embarcaciones y maquinarias agrícola; partes de carrocerías y accesorios para la utilización en talleres o reventa; motores, nuevos y/o usados, sus partes y accesorios; b) Asistencia y Servicio: Servicio integral de automotores y motovehículos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.849

KARPAGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María del Carmen Rodríguez, 09/09/60, DNI 14.146.466 y Juan Francisco César Ramírez, 10/12/58, DNI 12.802.076, ambos arg., comerciante, casados, C. Tribulato 3519, Loc. y Part. San Miguel, Bs. As. 2) Inst. Priv. 14/01/13. 3) Karpagus S.R.L. 4) Julián Martel 1437, Loc. y Part. San Miguel, Bs. As. 5) Prestaciones de servicios a compañías de seguros: 1) Control de calidad en los procesos de reparación de automotores, análisis de procesos en las áreas de siniestros, confección de instructivos y manuales de procedimientos, capacitación y evaluación de personal técnico. 2) Prestación del servicio de auditoría en la homologación de talleres de reparaciones y de peritos evaluadores de daños, su evaluación y selección. 3) Servicio de peritaje técnico relacionado al área de siniestros del automotor. 4) Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y/o por concursos de precios, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más Gtes. socios o no. Gte.: María del Carmen Rodríguez y Juan Francisco César Ramírez, 99 años. 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/09. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 40.850

EMBAT LMS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 5 del 08/10/2012 y Acta de Directorio N° 27 del 10/09/2013 Presidente: Luis Ángel Fabbro, DNI 20.696.173, CUIT 20-20696173-3, domiciliado en la calle Washington 3446 CABA; Director Suplente: Fernando María Cayetano Schifani, DNI 14.186.744, CUIT 20-14186744-0, domiciliado en la calle Deheza 4957 CABA; durante dos ejercicios, representación Presidente. Cdr. Luis O. Sánchez autorizado.

S.I. 40.851

ROVIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 3/1/12 y reunión de socios del 31/7/14, Armando Nicolás Robertucci, Ernesto Viglione, Antonio Viglione ceden el total de sus cuotas a José Dante Mancini, 50 años, DNI 16.529.611; Gabriela Fernanda Bello 45 años, DNI 20.761.874; ambos comerc., Saraví 104 B° La Tranquera La Lonja Pilar; Eliseo Mancini, 61 años, DNI 10.764.027, comerc.; Luisa Tomasone 57 años, DNI 13.139.349, ama de casa; ambos Triunvirato 1706 V. Bosch, Tres de Febrero; todos arg., casados; por U\$ 310000. Se reconduce la sociedad, aumenta el capital y modifica el Art. 1°, 2° 4° del estatuto. Plazo: 40 años desde inscripción registral de la misma. Capital: \$ 190.000. Se fija sede social en Beaucheff 1371 Grand Bourg, Malv. Arg., Prov. de Bs. As. Armando Nicolás Robertucci, Ernesto Viglione renuncian a la gerencia y se ratifica a José Dante Mancini y Eliseo Mancini por plazo social. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 40.852

LA GENEROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I. Privado del 08/08/14: Luis Sebastián Rivero cede 360 cuotas a Esteban Ciura, DNI 22.982.575 y 240 cuotas a Mauro Martín Ciura, DNI 24.911.658, quedando como únicos socios. Por Acta de Socios del 08/08/14 se acepta renuncia y gestión del Gerente Luis Sebastián Rivero. Por Acta del 11/08/14 se fija sede en calle Pío XII 96, Loc. de Paso del Rey, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. María Constanza Robledo Abogada Autorizada.

S.I. 40.883

PRAGA MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 204 del 07/08/14 Esc. Nora Irma Street, Titular R° 15 del Pdo. Pilar, se constituyó Praga Media S.A.: 1. Socios: María Julia Zini, argentina, 21/07/73, DNI 23.291.343, CUIT 27-23291343-1, Lic. en Adm. de Empresas, casada, Av. Caamaño 3000, Haras del Pilar, El Establo, UF91, Loc. y Pdo. de Pilar y Maximiliano Andrés Cayon, argentino, 19/12/72, DNI 22.626.678, CUIT 20-22626678-0, empleado, casado, Ruta 58 km 6,5 B° Solar del Bosque UF144 Loc. de Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 2) Praga Media S.A. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Negocios de publicidad, propaganda pública o privada, en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impreso de toda clase, derivados y modalidades, inclusive realización y fabricación, distribución, importación, y exportación de todo tipo de elementos, como ser, chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. Compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo; comercialización de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad. Diseño gráfico, producción gráfica, impresión de diseños, realización de eventos publicitarios, lanzamiento de productos, promoción de productos, estudio de mercados, relevamiento de productos y/o empresas, investigación de desarrollo de productos y/o mercados y/o empresas, contratación de personas físicas y/o jurídicas para las actividades que así lo exijan, asesoramiento en materia de publicidad y eventos. Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y gestión de negocios. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Sede: Av. Caamaño 3000, Barrio Haras del Pilar, El Establo UF 91, Loc. y Pdo. de Pilar. 6) \$ 100.000 representados en 1.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 100 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: María Julia Zini y Sup.: Maximiliano Andrés Cayon. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/07. María Constanza Robledo, Abogada.

S.I. 40.884

BEER COMPAÑY LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Lucas Maximiliano Dellamea, DNI 32.392.884, calle 20 N° 24 torre 1 Dpto. 2 La Plata, 3/9/86, empleado, soltero; Alejandro Fabián Bauchet, DNI 16.602.724, calle 530 N° 920 La Plata, 14/2/84, empleado, divorciado; Cristina Teresa Di Marzio, DNI 22.669.729, 467 N° 1360 City Bell, 17/7/76, empleada, divorcida; Leandro Javier Frangi, DNI 25.952.169, calle 62 N° 914 La Plata, 21/4/77, comerciante, divorciado, todos argentinos. 2) Esc. Púb. N° 115 del 25/7/2014 Not. Jorge Bonanni. 3) Beer Compañy La Plata S.A. 4) 20 N° 24 torre 1, departamento 2 de la Ciudad y Partido de La Plata. 5) Explotación de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, con o sin espectáculo, salones de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y toda clase de artículos y productos alimenticios, espectáculos públicos, o privados; publicidad y propaganda, mandatos, consignaciones y representaciones. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Presidente Lucas Maximiliano Dellamea, Dtor. Supte. Leandro Javier Frangi por tres ejercicios. 9) Fiscalización Art. 55 L. 19.550. 10) 30/6. Escribano Jorge Bonanni.

L.P. 24.192

GRUPO ENSER DEL SUR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Fernando Damián Marzola, DNI 30.575.891, 68 N° 1370 La Plata, 25/11/83, empresario, soltero; Luciano Hernán Marzola, DNI 36.374.111, 68 N° 1370 La Plata, 30/7/91, empresario, soltero; ambos argentinos 2) Esc. Púb. N° 125 del 11/8/14 Not. Jorge R. Bonanni. 3) Grupo Enser del Sur Servicios Integrales S.A. 4) Calle 517 N° 2162 Ciudad y Partido de La Plata. 5) Compra, venta, importación y exportación de telefonía e instalación, materiales de construcción, electricidad, electrónica y automotriz, autopartes, cubiertas, industria textil; productos hospitalarios; productos alimenticios; artículos de librería y limpieza, explotación de yacimientos minerales. Compra venta ganado de pie, cría, recría, engorde a pastoreo natural y engorde a corral, tambo, cabaña, cerdos, aves, apicultura; servicios de limpieza y mantenimiento de edificios; transporte de carga; reparación, refacción y construcciones civiles y viales; inmobiliaria; hotelería; consultoría referidos a obras de arquitectura e ingeniería en general. 6) 99 años. 7) \$ 100000. 8) Presidente Fernando Damián Marzola, Dtor. Supte. Luciano Hernán Marzola por tres ejercicios. 9) Fiscalización Art. 55 L. 19.550. 10) 31/7. Jorge Bonanni, Escribano.

L.P. 24.193

DSP SERVICIOS BARADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Touzet, Fabián Martín, casado, argentino, empresario, nacido el 3/9/1979, con DNI N° 27.070.970, domiciliado en José Hernández 715, Baradero, Pcia. Bs. As. y Capitanelli, María Mercedes, casada, argentina, profesora de historia, DNI 30.433.616, domiciliada en José Hernández 715, Baradero, Pcia. Bs. As. 2) Constituida el 11/8/2014 por Instrumento Privado. 3) Denominación: DSP Servicios Baradero S.R.L. 4) Domicilio en la Ciudad de Baradero, con sede social en Perito Francisco Moreno 677, Baradero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: A) Servicio integral de automotores; incluyendo la reparación de todo tipo de automóviles y/o utilitarios en lo referente a chapa, pintura, extracción de bollos y otros servicios como la reparación o recambio de autopartes y accesorios, tratamiento de teflón, lustrado, tapicería, pleteado, recambio de cristales y reparación de la parte eléctrica y/o mecánica. Las actividades podrán ser efectuadas en sitios propios o remotos, en talleres contratados y/o en carpas instaladas en terrenos especialmente destinados para la prestación de los mencionados servicios, pudiendo efectuarlas con la contratación de personal especializado. B) Gestoría del automotor, transferencias, formularios, presentación, ante los Registros respectivos, inscripción, enajenación de prendas y/o toda otra actividad relativa a la gestoría del automotor. Comerciales: A) Adquisición y/o importación de maquinarias, herramientas, repuestos, autopartes, accesorios e insumos necesarios para el desarrollo del objeto social. C) Venta y distribución; importación y exportación, comercialización y consignación de toda clase de productos, mercaderías, equipamientos, maquinarias, repuestos, tecnología y artículos relacionados con la industria eléctrica, electrónica, para el hogar y accesorios. D) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de motovehículos, automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria mecánica. Reparación de motovehículos y vehículos en general, abasteciendo de combustible y lubricantes a los vehículos antes designados. Inmobiliarias: A) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos; B) Realización de loteos, fraccionamientos de inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Así como toda actividad inmobiliaria relacionada con el objeto. Financieras: Financiamiento, contratación y otorgamiento de préstamos en general, con o sin garantías reales o personales. Quedan exceptuadas las actividades que incorporan las regladas en el Art. 299 Inc. 4 de la Ley 19.550. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter

financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$ 20.000. 8) Administración: 1 gerente hasta la duración de la S.R.L. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Touzet, Fabián Martín. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30/6. Lucas Daniel Touzet, Contador Público.

L.P. 24.194

SAT MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 41.063 DPPJ. Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por tres Directores Titulares y un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Gustavo Aníbal Poggio, argentino, nac. 13/01/1954, casado, médico, DNI 10.995.130, domiciliado en calle 129 A N° 7168 Complejo Urbanístico El Carmen, localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui. Vicepresidente: Silvia Beatriz Esquivel, argentina, nac. 02/05/1953, casada, médico, DNI 11.359.457, domiciliada en calle 129 A N° 7168 Complejo Urbanístico El Carmen, localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui. Director Titular: Mauro Gabriel Piatti, argentino, nac. 25/06/1980, casado, Licenciado, DNI 28.366.965, domiciliado en calle 15 bis N° 3760 localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata. Directora Suplente: Irma Mabel Siegrist, argentina, nac. 03/11/1965, soltera, hija de Guillermo Siegrist y Adela Colman, Empleada, DNI 17.418.273, domiciliada en 472 N° 4246 localidad de City Bell, Partido de La Plata. Todos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 5 N° 416 Ciudad y Partido de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime del 26/03/2014 y Actas de Directorio del 05/03/2014 (convocatoria) y 27/03/2014 (aceptación de cargos). Carina Pérez Lozano. Notaria.

L.P. 24.210

MARTÍNEZ Y STANECK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 04-01-2013 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Alberto Martínez; Vicepresidente: Sebastián Martínez; Director Suplente: Lucía Martínez; Los Directores designados constituyen domicilio especial en Esquina calles 4 y 5 del Parque Industrial de Tandil. Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 10 de junio de 2014 se reformó Art. 4° del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) dividido en mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. Juan Campodónico. Abogado.

L.P. 24.217

HELUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se hace saber que por Instrumento privado del 13/11/2013, se modificó el artículo primero en relación a la denominación social, quedando la misma como Productos H.L. Helue S.R.L.; como que la fiscalización de la sociedad se hará en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Escribano.

L.P. 24.218

ARQSTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 2014 y Acta de Directorio del 22 de julio de 2014, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Mario Manuel Casas, domiciliado en la calle 472 N° 1352 de

City Bell, Partido de La Plata; Director Titular: Ariel Fumeaux, domiciliado en 472 N° 1360 de City Bell, Partido de La Plata; Director Suplente: Christian Gonzalo San Martín Aguiar, domiciliado en 33 N° 582 Piso 3°, departamento "B" de La Plata. Pedro Francisco Lautaro Varela, Contador Público.

L.P. 24.225

BINGO PILAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 21 del 11/03/2014, renunciaron los señores Ricardo Glazman a sus cargos de Director Titular y Presidente y Nicolás Glazman a su cargo de Director Suplente de Bingo Pilar S.A. Las renuncias fueron notificadas en la asamblea relacionada y fueron aceptadas por el directorio de forma unánime, designándose como nuevos integrantes a: Jorge Eduardo De La Cuadra como Director Titular y Presidente y a Rodolfo Manuel Ayale como Director Suplente. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 24.228

DOC SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo Emanuel Gorrini, arg., DNI 36.936.177, CUIL 20-36936177-6, 18/07/1992, comerciante, soltero, 75 N° 1066, La Plata y Federico Hernán Cáceres, arg., DNI 37.928.310, CUIL 20-37928310-2, 12/09/1993, comerciante, soltero, 82 N° 117, La Plata; únicos integrantes de Doc Seguridad S.R.L. resuelven modificar el monto del capital social en virtud de la observación realizada por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Así se establece el capital social en pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en mil doscientas cuotas (1.200) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Fdo. Elisa Vicente, Abogada.

L.P. 24.227

DEGUSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Gustavo De Battista, argentino, de 38 años; DNI 24.963.213 y Karina Mieres, uruguaya, de 33 años, DNI 95.053.247, ambos de estado civil solteros, empresarios y domiciliados en calle Buenos Aires N° 155, Los Cardales. 2) Instrumento Privado: 12/08/14. Denominación: "Degusta S.R.L." 4) Domicilio: Calle Buenos Aires N° 155, Los Cardales, Pdo. de Exaltación de la Cruz. 5) Objeto Social: Gastronómico: Explotación de negocio de restaurant, bar, confitería, venta de productos alimenticios. Licitaciones y Hotelería: Explotación de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes. Turismo: explotación del turismo. Inmobiliaria: Compra y venta de loteo, tierras, clubes de campos. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: (\$ 12.000). 8) Administración y Representación Legal: Los Socios con el cargo de Gerentes en forma indistinta. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LSC). Cierre de Ejercicio: 31/12. Pablo Ignacio Abuin, Abogado.

L.P. 24.242

GADIMELGER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 04/08/2014 se decidió modificar el artículo cuarto del estatuto social, disponiendo un aumento del capital social, que elevó el mismo de la suma de \$ 990.000 - a la de \$ 1.970.000-. Nueva redacción del artículo: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos un millón novecientos setenta mil (\$ 1.970.000) representado por un millón novecientos setenta mil (1.970.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una y un voto por acción. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 24.243

GAB S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10, del 10/3/14, se aprueba reforma de los artículos 3 y 7 del estatuto. Artículo 3: Tiene por objeto toda obra de ingeniería pública o privada, inmobiliaria, fabricación, distribución de alimentos, residuos, automo-

tores, madera, papel, plástico, químicos, audio, telefonía. Hotelería, gastronomía, estaciones de servicio, imprenta, combustibles. Mandatos, agropecuarias, ganadera. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Artículo 7: Directorio de 1 a 5 Titulares y de 1 a 5 Suplentes por 3 ejercicios. Oscar Alcoba, Abogado.

L.P. 24.249

MAXXON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2014 se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente Alfonso Laino, DNI 93.669.365 y Director Suplente Horacio Omar Lasala, DNI 7.657.447, ambos con domicilio especial en calle 8 N° 1616 -Núcleo A- Departamento 6 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Omar Antonio Cataldo, Contador Público.

L.P. 24.244

BMS-FLOW ENGINEERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Bms-Flow Engineering S.R.L. Socios: Rodrigo Martín Samamés, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, de estado civil soltero, nacido el 16/03/1976, con domicilio en la calle Pasaje María F. González 76, piso 5°, dpto. A de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, persona hábil para contratar, con documento Nacional de Identidad N° 25.152.228, CUIT N° 20-25152228-7 y Martín Pérez Olgiati, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, de estado civil casado, nacido el 01/11/1959, con domicilio en la calle Arenales 1947, 4° piso Dto. 15 Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, persona hábil para contratar, con documento Nacional de Identidad N° 13.407.418, CUIT N° 20-13407418-4. Constitución por Instrumento Privado de fecha 03/07/2014. Domicilio Social: Pasaje María F. González 76, piso 5°, dpto. A de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sean nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Consultoría: Mediante la prestación de servicios y asesoramiento para el desarrollo de negocios y/o emprendimientos comerciales y/o industriales y/o inmobiliarios y/o financieros; 2) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inmuebles; desarrollo de fideicomisos para la construcción de unidades comerciales y/o de viviendas; 3) Constructora: Mediante la realización, construcción y/o remodelación de obras civiles, industriales, viales, y de cualquier otra naturaleza; 4) Inversora: Mediante el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526; 5) Desarrolladora: De proyectos de Ingeniería en general, evaluaciones de mercado, evaluaciones Técnicas y/o económico-financieras de factibilidad de proyectos en general; de equipos y/o repuestos mecánicos y su fabricación y/o reparación y/o mecanizado; de diseño de piezas y/o equipos y/o procesos industriales; de sistemas de control y/o automatización de equipos eléctricos y/o mecánicos; 6) Instaladora y/o Ensambladora y/o Comercializadora: De todo tipo de plantas industriales; de equipos de producción de alimentos; de sistemas de refrigeración y aire acondicionado; de sistemas de calefacción y/o calentamiento de fluidos; de sistemas de generación de energía eléctrica; de aerogeneradores; de plantas de tratamiento de efluentes; de reactores de biomasa productores de gas; de sistemas eléctricos de fuerza motriz y/o control y/o mando automatizado; de criaderos de cerdos y/o pollos; de feed-lots de ganado vacuno y/u ovino; de plantas de secado de emulsiones; 7) Mandataria y de Servicios: Mediante representaciones, agencias, distribuciones, comisiones, licitaciones y la prestación de servicios de asesoramiento con relación al objeto; 8) Adquisición y Administración de Bienes: La sociedad podrá adquirir todo tipo de bienes muebles, títulos, acciones, obligaciones públicas o privadas, derechos o créditos y constituir todo tipo de gravámenes o garantías sobre ellos. También podrá administrar bienes propios o de terceros, ya se trate de inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, derechos, cré-

ditos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, mediante locación o a través de las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o por el presente estatuto. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. Capital Social: pesos veinte mil (\$ 30.000) divididos cuotas partes de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, el que se suscribe íntegramente en este acto, en las siguientes proporciones: el Sr. Rodrigo Martín Samamés, ciento cincuenta (150) cuotas y el Sr. Martín Pérez Olgiati, ciento cincuenta (150) cuotas. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que completará la integración. Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. Si una de las partes desean vender, ceder o de otra forma transferir cualquiera de sus acciones en la sociedad a terceros, la/s otra/s parte/s deberán prestar acuerdo, o caso contrario tendrá/n el derecho de adquirir dichas acciones por el mismo precio de venta ofertado, en cuyo caso los socios deberán adquirir las acciones ofertadas en un plazo máximo de 30 días corridos, pudiendo la parte vendedora rechazar la oferta en un plazo máximo de 10 días hábiles de informado la existencia de una oferta y conservar sus acciones. Si la transferencia de acciones a un tercero tuviera lugar de conformidad con lo expresado anteriormente, cualquiera de las otras partes podrá exigir en cualquier tiempo constancia fehaciente y documentada de que el precio pagado por el tercero y las demás condiciones de la operación son aquéllas que fueron notificadas por la parte vendedora. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la Ley 19.550. Gerente: Rodrigo Martín Samamés. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Joaquín Santiago Echalecu, Notario. Dora Magdalena Paiva, Contadora Pública.

L.Z. 48.102

ESPARTA RESTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en el aviso del 21/07/2014 donde dice Esparta S.R.L. corresponde Esparta Resto S.R.L. Luis A. Bruni, Contador Público.

L.Z. 48.085

AYLLUMASI S.A.

POR 1 DÍA - Azul - Se hace saber que ha sido constituida "Ayllumasi S.A.", con domicilio social en calle Arenales 828 de Azul Pdo. de Azul, Prov. de Bs. As.; por Escrit. N° 368 del 21/07/2014, ante Esc. Ricardo J. Scabuzzo Reg. 16 de Azul, siendo Regularización de la Sociedad de Hecho Ayllumasi S.H." CUIT 30-709591111-4. Integrantes: Gonzalo Berrios, con DNI 24.040.720, CUIL 20-24040720-6, nac. el 20/07/1974, divorciado de sus primeras nupcias con María Eugenia Eguren, productor agropecuario, con domicilio Arenales N° 828 de Azul; Juliana Berrios, con DNI 22.851.723, CUIL 27-22851723-8, nac. el 9/10/1972, casada en primeras nupcias con Gonzalo Vidal, arquitecta, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 1421 de Azul y Josefina Berrios, soltera, con DNI 28.071.016, CUIL 23-28071016-4, nac. el 6/06/1981, productora agropecuaria, con domicilio en Arenales N° 828 de Azul, todos argentinos e hijos de Oscar Berrios Pérez y Silvia Graciela Alitta. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos para la cría, engorde, venta, cruce de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, realización de

actividades de granja, tambo y cabañas; explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, horticolas y forestales; almacenamiento de silos de granos y todo tipo de cereales, forestación y reforestación. La elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria agropecuaria. La compra, venta, importación y explotación y distribución de materias primas o elaboradas relacionadas con el objeto agropecuario. Constructora: El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción de edificios y todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive Propiedad Horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola ganaderas y parque industriales. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de \$ 1.021.590, representado por 102.159 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Gonzalo Berrios. - Vicepresidente: Josefina Berrios.- Director Suplente: Juliana Berrios. Representación Legal: Estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o la Asamblea Ordinaria de accionistas. Órgano de Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. Ricardo José Scabuzzo, Notario.

Az. 71.743

JASPECALCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. De la constitución de Jaspecalcos S.R.L. Contrato Privado del 01-02-2013. Sarubbio Eduardo Oscar, casado, argentino, comerciante; Carola Lorenzini 1663, Longchamps, Partido Alte. Brown, DNI 16.596.140, nacido 21 enero 1964, CUIT 20-16596140-5 y Sanz Adriana Mabel, casada, argentina, comerciante, Carola Lorenzini 1663, Longchamps, partido Alte. Brown, DNI 14.127.248, nacida 8 julio 1960 CUIT 27-14127248-4. Domicilio Social: Carola Lorenzini 1663 Longchamps, Partido de Alte. Brown. Objeto Social: Venta, distribución, elaboración de calcomanías serigráficas, sobre cualquier tipo de material o soporte. Plazo: Cincuenta años desde su inscripción registral. Socios gerentes: Sarubbio Eduardo y Sanz Adriana por todo el plazo de duración. Capital Social \$ 100.000. Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

L.Z. 48.121

AGROARAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado Complementario se modificó el artículo tercero, relativo al objeto social: las actividades de asesoramiento y asistencia técnica sobre temas Agropecuarios y todo rubro relativo al objeto social. Daiana Paola Cavaglia, Contadora Pública, T° 151 F° 28 CPCEPBA.

L.P. 24.255

EPRODAT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 4/8/14 se reforma el artículo cuarto del Estatuto social. Fdo. Dr. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

S.I. 40.827